



**REGLAMENTO Y MANUAL
DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

CAPÍTULO IV REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Presentación

Según la ley vigente, LEGE N°20.3070/2009 y sus modificaciones (Ley sobre Violencia Escolar N°20.536/2011), cada comunidad educativa tiene **el derecho** de establecer sus normas de convivencia, las cuales deben estar enmarcadas en los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de nuestro país y así propiciar la formación y el respeto hacia todos los que la componen.

El Colegio Almenar establece una relación de alianza familia-colegio, con el firme convencimiento que la familia es la principal responsable de la educación de sus hijos/as, por lo tanto, es un deber irrenunciable y una responsabilidad indelegable. No obstante es la Rectoría/Dirección quien **se reserva el derecho** a decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima escolar, aprendizajes y la matrícula.

Nuestro colegio propicia y promueve una relación directa y de confianza, con el objetivo de ser un aporte en la tarea de educar. Esperando que la elección por este Establecimiento responda a los intereses familiares, para así lograr que cada NNAJ (niño, niña, adolescente y joven) con el acompañamiento y vinculación necesaria se comprometa a enriquecer, fomentar y respetar este reglamento, cuyo objetivo fundamental es recibir al estudiante en un espacio optimista de sana convivencia que genere un ambiente propicio para el aprendizaje y permita el desarrollo integral de habilidades socioemocionales, con herramientas integradoras, de cooperación y crecimiento personal en todos los/as estudiantes.

ARTÍCULO 1° Principios

La convivencia es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar, independiente del rol que desempeñen. De allí que todos son, no sólo partícipes de la convivencia, sino que gestores de ésta. Por lo tanto, la convivencia no es algo estable, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. Esto tiene una implicancia fundamental: la convivencia no es responsabilidad de uno u otro actor, sino de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción. (MINEDUC, 2005; Maldonado, 2004).

ARTÍCULO 2° Enfoques Educativos

1. Enfoque de derecho:

El Colegio Almenar orienta y establece las normas de manera coherente con las convenciones internacionales firmadas por Chile (por ejemplo, con la Carta de los DDHH y la Convención de los Derechos del Niño) y con la propia legislación interna (la Constitución Política y leyes de la Reforma Educacional, en particular con la Ley de Inclusión). Las normas son aplicadas en forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas.

2. Enfoque Formativo:

El Colegio Almenar promueve la enseñanza y aprendizaje de convivir con los otros por medio de la reflexión sobre la experiencia de vincularse con los demás, respetándose su modo de ser y de pensar. Es esta reflexión la que posibilita convertir lo vivido en un proceso de formación y aprendizaje.

3. Enfoque inclusivo:

El colegio Almenar promueve la inclusión de la comunidad educativa, a través del conocer y reconocer a todos sus miembros, desde su trayectoria escolar, su contexto socio-cultural, familiar, incidencias sexuales, etnia y/o raza, sus intereses y necesidades, procurando el aprendizaje y la participación de todos/as.

ARTÍCULO 3° Regulaciones de Jurisprudencia.

El Colegio Almenar posee jurisprudencia para aplicar sus reglamentos dentro de los límites físicos, que son hasta la puerta de ingreso (puente) y estacionamiento de funcionarios. Además, de hacerse responsable de las publicaciones e información emitida en página web y redes sociales institucionales.

En cuanto al **uso de redes sociales de los y las estudiantes pertenecientes al Colegio, son de uso, supervisión y responsabilidad exclusiva del apoderado o tutor legal.** En tanto, si existieran conflictos que causen daños sociales, emocionales u otros a través de estos medios, durante los horarios de clases, los involucrados serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.

Conforme a ello, las acciones que puedan realizar en redes sociales los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en otros espacios (no colegio), **en horarios y días que no asisten a clases (fin de semana, vacaciones, etc.) son de exclusiva responsabilidad de los apoderados y/o tutores legales,** los que deberán iniciar procesos judiciales particulares si así lo deciden. Por tanto, **el colegio sólo tendrá un rol de resguardo hacia los estudiantes involucrados dentro de su jurisprudencia.**

ARTÍCULO 4° Regulaciones de Convivencia Escolar

1- Normas con enfoque formativo

Son normas con una perspectiva positiva que como institución esperamos desarrollar en nuestros estudiantes. Ellas apoyan el proceso de formación de la convivencia fortaleciendo los valores y sellos institucionales. Por lo que, es parte del medio para el logro de objetivos y metas de la comunidad educativa. La norma esperada explica la conducta que se quiere desarrollar, y por qué es importante cumplirla, puesto que no hacerlo trae consecuencias en sí mismo y/o en otros/as.

1- Normas con enfoque formativo.

| Sellos y valores institucionales | Norma esperada | Sentido de la norma |
|--------------------------------------|--|---|
| Respeto y buen trato | <p>Valorar, considerar y ser deferente con todos los miembros de la comunidad, respetarlos como iguales en dignidad humana y legitimar al otro como un igual.</p> <p>Respetar la diversidad, los tiempos y procesos de aprendizaje de cada miembro de la comunidad, propiciando un ambiente seguro y de confianza.</p> | <p>Propiciar ambientes de aprendizajes caracterizados por relaciones de cuidado, confianza y de respeto en función del logro de aprendizajes de calidad.</p> <p>Construir una educación inclusiva que entregue igualdad de oportunidades en cuanto a acceso, permanencia, calidad y participación para todos los estudiantes potenciando las capacidades y talentos particulares.</p> |
| Responsabilidad y sistema de cuidado | Estudiantes que actúen de forma consecuente y oportuna individual y colectivamente en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Con compromiso consciente en un actuar conforme a normas consensuadas por la comunidad y a las establecidas por la ley. | <p>Educar en y para el amor a la vida, para lograr una construcción de la propia identidad personal, social y proyecto de vida.</p> <p>Promover la salud mental y el bienestar emocional, previniendo conductas de riesgo, mejorando ambientes y clima escolar.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>Estudiantes con desarrollo de capacidades críticas para comprender el entorno y de habilidades socioemocionales que permitan una interacción saludable con el entorno escolar, familiar y social.</p> | |
| <p>Cuidado del bien común</p> | <p>Estudiantes con conciencia personal y social de las problemáticas que afectan a su entorno, con sentido de justicia, sensibilidad social, conocimientos de temas comunitarios, sociales y medioambientales.</p> <p>Desarrollo de capacidad de participación en la toma de decisiones atingente.</p> | <p>Propiciar una comunidad educativa democrática, preocupada por el bien común, con respeto a la diversidad y heterogeneidad de todos los estudiantes.</p> <p>Promover una comunidad de intereses enfocada a una cooperación social con distribución apropiada de los beneficios para todos.</p> |
| <p>Aprendizajes y asistencia a eventos que lo promuevan</p> | <p>Estudiantes con interés y disposición por aprender, trabajar y aportar con su potencial y habilidades al manejo de tareas, logro escolar,</p> <p>famil</p> | <p>Mejorar los aprendizajes en un sentido integral, aumentando la motivación de logro y del aprendizaje académico.</p> <p>Formar seres humanos</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>iar, comunitario y en proyectos de vida.</p> <p>Estudiantes capaces de adaptarse, explorar e integrar nuevos aprendizajes y cambios en su entorno.</p> | <p>con participación creadora que se involucren, comprometan y se responsabilicen en el bien común y del entorno.</p> |
|--|---|---|

2. Estrategias de convivencia escolar en el ambiente educativo.

El Colegio Almenar promueve y desarrolla estrategias para lograr una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, enfocando en la consecución de ambientes propicios para el aprendizaje de todos/as.

| a) Promoción | b) Prevención | c) Intervención |
|---|--|--|
| <p>Estrategias que se llevan a cabo para evitar que aparezcan conflictos o problemas en un grupo.</p> | <p>Estrategias y/o acciones que se realizan para reducir un conflicto o disminuirlo.</p> | <p>Estrategias y/o acciones que se emplean para tratar de reducir las consecuencias derivadas de un conflicto, potenciando las competencias de los individuos involucrados. En la intervención se trabaja con problemas que ya están instalados y con sus consecuencias.</p> |

a) Estrategias de Promoción:

- **Capacitaciones y/o talleres:** El equipo de Convivencia realiza capacitaciones y espacios de reflexión con los docentes y asistentes de la educación con diversas temáticas que apuntan a promover la sana convivencia.
- **Jornadas de reflexión:** El equipo de Convivencia organiza jornadas de reflexión para los estudiantes y familias con diversas temáticas en horarios de orientación y reuniones de subcentros.

b) Estrategias de prevención:

- **Talleres grupales:** La Encargada de Convivencia escolar realiza talleres dirigidos al grupo curso para abordar problemáticas emergentes que ayuden a mejorar el clima en el aula. Estos talleres se realizan a los apoderados del grupo de ser necesario.
- **Cambio al curso paralelo:** Esta estrategia entrega un nuevo espacio y la posibilidad de relacionarse con otros pares en casos en que se visualicen dificultades en la adaptación al grupo. Será llevado a cabo siempre que exista un curso paralelo para realizarla.
- **Timeout:** Es una estrategia que ayuda dando un tiempo extra a la regulación emocional que necesitan algunos estudiantes en los distintos niveles.

Procedimiento de Timeout:

1° Paso: El docente intenta establecer estrategias de contención que ayuden a la regulación emocional dentro de la sala. Si después de un tiempo la situación persiste. El docente envía al estudiante en compañía de un compañero con la Encargada de Convivencia Escolar. Si el estudiante necesita más tiempo para una contención y de ser necesario se pedirá apoyo a la dupla psicosocial.

2° Paso: El estudiante permanece un tiempo determinado por la Encargada de Convivencia Escolar donde regula su emoción. La encargada deja registro de la intervención en el libro de clases.

3° Paso: El estudiante vuelve a la sala de clases y el profesor/a monitorea su estado de ánimo y conducta.

c) Estrategias de Intervención: Se orientan principalmente en la **resolución de conflictos de**

forma colaborativa desarrollando habilidades socioemocionales:

Conflicto: Es una situación en la que dos o más personas están en desacuerdo porque sus posiciones, sus intereses y necesidades, sus deseos o sus valores parecen incompatibles. Representa una oportunidad para identificar problemas, resolverlos y lograr el cambio social ampliando sus posibilidades frente a su realidad.

- **Colaboración en el conflicto:** Corresponde a una resolución de conflicto que piensa en el bien común por sobre el individual. Nos permite ver al otro, sin dejar de lado las propias preocupaciones e intereses, buscando una solución que beneficie a ambas partes.

| Resolución de Conflictos de forma Colaborativa desarrollando habilidades socioemocionales | |
|--|--|
| Escucha activa | El docente y/o Inspector/a escucha a las partes en desacuerdo, escucha sus razones, sin interrumpirlos sin anteponer su perspectiva mientras se exponen los puntos de vista. |
| Asertividad | El docente y/o Inspector/a fomenta la capacidad de expresar las emociones, deseos o puntos de vista en forma adecuada, sin agresividad, sarcasmo, descalificación u otra forma que pueda dañar a la contraparte. |
| Empatía | El docente y/o Inspector/a fomenta la capacidad de percibir y comprender las emociones que otros experimentan, aun cuando sientan y piensen distinto. |
| Toma de perspectiva | El docente y/o Inspector/a apoyan la comprensión que el otro construye de la realidad desde un punto de vista distinto al suyo y que su manera de hacerlo es respetable. |

| | |
|--|--|
| Pensamiento constructivo y alternativo | El docente y/o Inspector/a fomenta la habilidad de co-construir una solución distinta a la inicialmente realizada, integrando la información de la otra parte y que implique una salida comunitaria al problema. |
|--|--|

Enseñar a resolver conflictos constructivamente implica trabajar las habilidades anteriormente señaladas. Tanto a nivel familiar como en la escuela, construir acuerdos requiere inicialmente lograr conmover a los estudiantes, atraer su atención y conectarlos emocionalmente con la situación, incluyéndose en el proceso de solución del problema. (Messing, 2013).

•Técnicas de Resolución de Conflictos:

Son estrategias que ayudan a la resolución constructiva y pacífica de los conflictos.

| |
|---|
| <p>Negociación – cooperación</p> <p>Se asocia a un modo de encarar los conflictos interpersonales o grupales, de modo de buscar, más allá de los intereses o posiciones personales, los intereses comunes que pueden ampliar el espectro de opciones de solución, de modo que todas las partes resulten beneficiadas. En este tipo de abordaje del conflicto, los actores son autónomos en el proceso, buscando activamente la solución en los marcos anteriormente descritos.</p> |
|---|

Pasos:

1. El mediador ofrece la instancia de mediación, que puede ser aceptada o rechazada por las partes.
2. El mediador explica cómo se realizará el proceso, garantizando la confidencialidad.
3. El mediador invita a cada uno a exponer el problema de modo respetuoso, sin alusiones descalificadoras del otro. El otro no puede interrumpir.
4. Una vez expuestas las posiciones, se invita a la construcción de una solución conjunta, intencionando la colaboración entre las partes.
5. Construida la solución, se establece un acta de acuerdo entre las partes, la que es firmada por ambos.

(Moore, 1995; Mena, Jáuregui & Moreno, 2011)

Mediación:

Implica la intervención de un tercero neutral, y aceptado por ambas partes, quien no tiene poder de decisión sobre el acuerdo al cual se podría eventualmente llegar. La función del mediador es ayudar a las partes a llegar a acuerdo, mediante la conducción de un proceso que apunta a que las partes se encuentren entre sí, expresen sus puntos de vista, construyan el acuerdo y lleguen a la solución del problema. La mediación, para que logre su objetivo debe ser voluntaria y confidencial. Además, se utiliza cuando las partes por sí solas no logran llegar a un acuerdo.

Pasos:

1. El mediador ofrece la instancia de mediación, que puede ser aceptada o rechazada por las partes.
2. El mediador explica cómo se realizará el proceso, garantizando la confidencialidad.
3. El mediador invita a cada uno a exponer el problema de modo respetuoso, sin alusiones descalificadoras del otro. El otro no puede interrumpir.
4. Una vez expuestas las posiciones, se invita a la construcción de una solución conjunta, intencionando la colaboración entre las partes.
5. Construida la solución, se establece un acta de acuerdo entre las partes, la que es firmada por ambos.

Moore, 1995; Mena, Jáuregui & Moreno, (2011)

ARTÍCULO 5° Atención a la diversidad de género Ley 21.120**a) Apoyo a la niña, niño o estudiante trans y a su familia:**

Las autoridades del Establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el Profesor Jefe o quien cumpla labores similares la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución

de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans **mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento** en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. **El uso de nombre social deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años**, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5 ley 21.120 **mediante una entrevista con Encargada de Convivencia Escolar.**

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, **deberán tratar siempre y sin excepción a niña, niño o adolescente, con el nombre social** que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su

integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

e) Presentación Personal: El niño, niña o estudiante trans tiene derecho a utilizar el uniforme universal, ropa deportiva del colegio, y accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f) Utilización de servicios higiénicos: El colegio facilita el baño universal a las niñas, niños y estudiantes trans para su uso, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que están viviendo, respetando su identidad de género.

El Establecimiento educacional, en conjunto con la familia, acuerda las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

ARTÍCULO 6° Medidas de resguardo a los/as estudiantes

a) Negligencia parental: Si dentro de un año el apoderado no cumple con los deberes propios de parentalidad como: mantener necesidades básicas, asistencia a reuniones, entrevistas, enviar a su hijo(a) al colegio, tratamientos médicos y/o derivaciones a especialistas. Se realizará una evaluación social para tomar acciones pertinentes, como: medidas de protección y derivaciones a redes comunitarias.

b) Redes comunitarias: Son instituciones públicas que prestan apoyo a estudiantes y familias. Algunas de estas son: CESFAM, Hospital, Tribunales de familia, Fiscalía, Programas sociales, entre otras. El colegio realiza coordinaciones con los profesionales de las diferentes redes que atienden a las familias y los/as estudiantes.

c) Medidas de protección: Es una acción que se ejecuta para la protección de todos los estudiantes en el área de vulneración de derecho y es solicitada al tribunal de familia.

ARTÍCULO 7° Tipificación y gradualidad de las transgresiones a las normas de la sana convivencia

Se considera **transgresión (también llamada falta)**, aquellas acciones que atentan contra las normas esperadas de nuestro Colegio señaladas anteriormente y dañan los sellos y valores institucionales.

Para los efectos disciplinarios, la gradualidad de faltas a las normas es: **faltas leves, graves, muy graves y gravísimas**. Todas estas serán registradas con fecha, hora, espacio educativo donde ocurren y docente a cargo del espacio. Además, tendrán un plazo máximo de registro de 10 días para su registro.

1. Falta Leve:

Se consideran faltas leves, aquellas transgresiones que resulten de una actitud o comportamiento propio de un estudiante que, dificulta el desarrollo normal de una actividad escolar, la convivencia y/o bien común.

Como toda transgresión, requiere **diálogo formativo y sanción formativa que repare el daño**. **De ninguna manera la reincidencia de la falta cambia la graduación de la esta.**

| Transgresiones a normas relacionadas con el Respeto y Buen Trato |
|---|
| 1- Vender cualquier tipo de alimentos, objetos u otros con fines personales sin autorización de Rectoría. |

| Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Sistema de Cuidado |
|---|
| 1- No cumple con la fecha de entrega del Plan Lector. |
| 2- No portar útiles escolares: cuaderno, lápiz grafito o pasta, libro de asignatura, pegamento, regla, tijera, lápices de colores, corrector. |
| 3- No traer material solicitados para asignatura. |

| |
|--|
| 4- Inasistencia no justificada. |
| 5- Presentarse sin tareas. |
| 6- Ingerir cualquier tipo de alimentos, bebidas o masticar chicle en el aula, sin autorización del profesor. |
| 7- No se autoriza en actividades deportivas el uso de accesorios que atenten contra la integridad física (piercing, aros colgantes, expansiones). |
| 8- No solicita fecha para evaluación pendiente con el profesor de asignatura vía correo electrónico (7mo a 4EM). |
| 9- Atraso a la jornada de clases sin justificación inmediata del apoderado. |
| 10- No asistir a actividades curriculares del establecimiento sin justificación previa al profesor/a jefe. (ferias de chilenidad, inglés, científica, jornadas medioambientales, etc.) |

| Transgresiones o normas relacionadas con el Bien Común |
|--|
| 1- No mantener el espacio de trabajo limpio y ordenado, no fomentando un ambiente propicio para el aprendizaje. |
| 2- No contribuir al mantenimiento del aseo, limpieza y conservación del mobiliario escolar y demás útiles del Colegio. |
| 3- No devolver en fecha establecida préstamos de la Bibliocra. |

| Transgresiones a normas relacionadas con el Aprendizaje y Asistencia a Eventos que la Promueven |
|--|
| 3- No trabajar en clases |
| 4- Atrasos a la jornada de clases. |
| Procedimiento con sanción formativa y/o reparación del o los daños |
| 1ra falta. El profesor/a corregirá la conducta del estudiante de forma verbal, entablando un diálogo formativo acerca de la falta y registrando la misma. |
| 2da falta. El profesor/a corregirá la conducta del estudiante de forma verbal, entablando un diálogo formativo acerca de la falta y registrando la misma. |
| 3ra falta. El docente registra la falta en el libro de clases. Debe Informar a inspectora y al profesor jefe para citación a entrevista con respecto a la conducta. |
| 4ta falta o más. El docente registra anotación en el libro de clases e informa al profesor jefe e inspectora. La Inspector/a General cita a entrevista para revisar acuerdo y aplicar medida formativa. |

Consecuencias

Medidas formativas, como:

- Medidas Pedagógicas
- Servicio Comunitario
- Reposición o reparación de daño

2. Faltas Graves:

Se consideran faltas graves las actitudes y comportamientos que **dañen el clima de aprendizaje, la convivencia escolar y el bien común** de la comunidad educativa

Observación: Todas las faltas graves tienen un registro de anotación en el libro de clases, para realizar un monitoreo a la mejora de la conducta y si amerita será antecedente para el proceso de condicionalidad y cancelación de matrícula.

Transgresiones a normas relacionadas con el Respeto y Buen Trato

- 1- Comportamiento inadecuado que interfiera con la actividad escolar y no corresponda al contexto de la clase (ej. gritos, acciones bruscas, burlas, groserías sin intención de ofender, comentarios despectivos).
- 2- Comportamiento inapropiado en espacios comunes como patios, pasillos y comedor (gritos, acciones bruscas, burlas, groserías sin intención de ofender, etc.)
- 3- Impedir el buen desarrollo de una clase: profiriendo gritos, tirando objetos, groserías sin intención de ofender, acciones bruscas con sus compañeros, no mantener silencio cuando él o la profesor(a) explica y lo solicita.
- 4- Salir sin autorización del aula durante las clases.
- 5- Faltar a la verdad y honradez frente a cualquier situación o hecho comprobado.
- 6- Incitar y/o provocar conflictos físicos y/o verbales.
- 7- Uso no autorizado por el docente de teléfono u otro objeto tecnológico en horario de

clases.

Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Sistema de Cuidado

1- Presentarse sin ropa deportiva a evaluación programada de educación física sin justificación previa del apoderado.

2- No cumplir con el previo compromiso o participación en talleres relacionados a actividades como: artísticas, deportivas, académicas, actos internos o externos.

3- Negativas a participar en representaciones del Colegio Almenar de carácter deportivo, académico o cultural, en los actos oficiales programados, sin razones fundadas.

4- Intentar y/o copiar en evaluaciones.

5- Intentar ayudar de cualquier forma en las evaluaciones.

6- Negarse a realizar una evaluación oral, teórica o práctica de manera grupal o individual.

7- Entregar pruebas en blanco, arrugar pruebas, romper la prueba.

Transgresiones a normas relacionadas con el Bien Común

1- Impedir el normal desarrollo de cualquier proceso evaluativo.

2- No mantener el espacio de trabajo limpio y ordenado, no fomentando un ambiente propicio para el aprendizaje.

3- Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o actos cívicos: por ejemplo conversar, jugar, etc.

4- Perturbar con ruidos o artefactos sonoros causando dificultades en el bienestar de otros.

5- Accionar o utilizar elementos de seguridad del Colegio sin autorización del personal a cargo. (camillas, extintores, red húmeda, etc.)

Transgresiones a normas relacionadas con el Aprendizaje y Asistencia a los Eventos que la Promueven

1- No rendir evaluación encontrándose en el Establecimiento.

2- Faltar a una evaluación programada sin justificación previa.

3- Inasistencia a refuerzo educativo o talleres extraescolares sin justificar.

4- Fuga interna. (ausentarse de la clase encontrándose en otro espacio del Colegio sin autorización del profesor o inspectora).

Procedimiento con sanción formativa y/o reparación del o los daños

1ra falta. El profesor de asignatura/jefe realiza diálogo formativo de la falta y deja registro de anotación en el libro de clases.

2da falta. El profesor de asignatura/jefe realiza diálogo formativo de la falta y deja registro de anotación en el libro de clases.

3ra falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor informa al apoderado y Prof. Jefe de la conducta vía correo y solicita firmar medida formativa con la Inspectora General al día hábil siguiente.

4ta o más faltas. El profesor realiza diálogo formativo de la falta y deja registro de anotación en el libro de clases. Informa al apoderado, Prof. jefe e Inspectora General, quien realiza citación y aplicación de medida formativa.

Consecuencias

Medidas formativas, como:

- Medidas Pedagógicas
- Servicio Comunitario
- Reposición o reparación de daño

3. Faltas Muy Graves:

Se consideran faltas muy graves las que resulten de **un hecho intencionado por él o la estudiante, con daño físico o emocional sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre el bien común, interfiriendo con el clima de aprendizaje** en la comunidad educativa. Como toda transgresión, requiere diálogo formativo y sanción que repare el daño.

Observación: Todas las faltas graves tienen un registro de anotación en el libro de clases, para realizar un monitoreo a la mejora de la conducta y si amerita será antecedente para el proceso de condicionalidad y cancelación de matrícula.

| Transgresiones a normas relacionadas con el Respeto y Buen Trato |
|--|
| 1- Comportamiento irrespetuoso y/o desafiante dentro o fuera de la sala de clases, con sus compañeros o con el personal del Establecimiento: ej. dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes, decir improperios (con intención de insultar o dañar al otro). Alzar la voz, decir sobrenombres en desmedro de la autoestima. |
| 2- Comentarios inapropiados referentes a delitos ej. violación, robo, femicidio, etc. |
| 3- Agresión física, escrita y/o verbal (golpear, insultar, amenazar, descalificar), a compañeros y/o funcionarios del Colegio. Ej. Insultos con groserías, improperios, amenazar e intimidar con comentarios referentes a delitos como: violación, femicidio, robo, asesinato, etc. |
| 4- Expresión verbal, escrita o corporal (frases, gestos, dibujos u otros) que replique, incite o enaltezca alguna ideología supremacista, xenófobo, racista y/o discriminatoria en los límites del Establecimiento. |
| 5- Incitar y/o provocar conflictos físicos, verbales y/o escritos entre sus compañeros/as de forma reiterada. |
| 6- Usar el nombre y logo del Colegio sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que dañen la buena imagen de la institución o para su provecho personal. |
| 7- Grabar audios, transmitir en vivo desde alguna red social, videos o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento en espacios educativos. |
| 8- Falsificación de notas, firma, comunicaciones, correos, trabajos, autorizaciones, entre otros |

| |
|--|
| comunicaciones, trabajos, entre otros. |
| 9- Desprestigiar y/o difamar el nombre, la fama y el honor de una persona de forma pública, escrita y/o en redes sociales. |

| Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Sistema de Cuidado |
|---|
| 1- Plagiar trabajos de la misma clase o de otro curso o en otro tipo de fuentes. |
| 2- Comportamiento que pone en riesgo la integridad física: subir techos, saltar panderetas, acciones de riesgo para sacar balones de los techos, ingresar a patios colindantes, subir a árboles, ingresar a biotopo, etc. |
| 3- Consumir cigarrillos en el Colegio ej. Tabaco, cigarro, vapors o cualquier elemento que emite fumar o bebidas con grados de alcohol. |
| 4- Llegar al Colegio bajo los efectos de alcohol y/o drogas |

| Transgresiones a normas relacionadas con el Bien Común |
|--|
| 1- Difundir actitudes y acciones sexuales inapropiadas (expresiones con sentido sexual implícito (dibujo, gestos, etc.) o explícito. |
| 2- Observar y/o difundir pornografía en espacios del Colegio. Ej. compartir observación con otros, enviar fotografías y/o videos a compañeros/as |
| 3- Portar sin autorización del personal los bienes del Colegio y/o de sus compañeros. |
| 4- Destruir o dañar los bienes del Colegio y/o de sus compañeros. |
| 5- Provocar pánico en simulacros de evacuación, faltando al protocolo del Plan de Seguridad Integral. |
| 6- Impedir el normal desarrollo de procesos evaluativos estandarizados o externos como por ej. SIMCE, encuestas, etc. |
| 7- Mantener una conducta inapropiada en una relación afectiva dentro del establecimiento ej. besarse, tocarse, etc. |

Transgresiones a normas relacionadas con el Aprendizaje y Asistencia a los Eventos que la Promueven

1- Fuga Externa. (Ausentarse sin autorización del apoderado a clases ni justificación al Colegio).

Procedimiento con sanción formativa y/o reparación del o los daños

1ra falta Se registra la anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura informa por correo electrónico al apoderado con copia al profesor jefe e inspectora, indicando asistir a firmar medida formativa con la Inspectora General.

2da falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe informa por correo electrónico a inspectora para entrevista con aplicación de medida formativa y carta de compromiso conductual.

3ra falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe informa por correo electrónico a la Inspectora General para entrevista y firma de carta de compromiso conductual y Condicionalidad de matrícula.

4ta falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe informa por correo a la Inspectora General para entrevista con aplicación de medida disciplinaria y seguimiento conductual (condicionalidad).

5ta falta o más. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe informa por correo a Inspectora General para entrevista y aplicación de medida disciplinaria

Consecuencias:

- Medidas formativas: pedagógicas, servicio comunitario y reposición o reparación
- Carta de compromiso conductual
- Condicionalidad de matrícula
- Medidas disciplinarias: Suspensión, cancelación de matrícula, medidas excepcionales y expulsión.

4. Faltas Gravísimas:

Se consideran faltas gravísimas aquellas que **son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de las estudiantes, provocando daño físico o emocional sobre sí mismo o a otras personas y atentan gravemente contra la integridad física y/o psicológico** de

algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito.

Observación: Todas las faltas graves tienen un registro de anotación en el libro de clases, para realizar un monitoreo a la mejora de la conducta y si amerita será **antecedente para el proceso de condicionalidad y no renovación de matrícula. Además, estas faltas serán abordadas bajo la Ley de Aula Segura 21.128 según corresponda.**

| Transgresiones a normas relacionadas con el Respeto y Buen Trato |
|--|
| 1- Agresión física, escrita y/o verbal a compañeros y/o funcionarios del colegio, poniendo en riesgo su integridad física y/o emocional. ej. Insultar con groserías e improperios, descalificar, amenazar e intimidar con golpes, con comentarios referentes a delitos como: violación, femicidios, asesinatos, etc. |
| 2- El acoso escolar o bullying y hostigamiento. Comportamiento repetitivo y negativo a otro estudiante a través de acoso social, cibernético, verbal, físico que causa daño físico, emocional y psicológico a la víctima. |
| 3- Uso de Redes sociales para ofender, amenazar, injuriar, calumniar, o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad en horarios, días de clases y límites físicos del colegio. |
| 4- Acoso Sexual. Requerimiento verbal, escrito o físico de carácter sexual de un integrante de la comunidad a otro, sin su consentimiento, que amenace, ofenda, intimide y/o perjudique su estado emocional. |
| 5- Conductas sexuales en dependencias del Colegio. Cualquier acto y/o acción sexual explícita como: petting (1,2 ó 3), coito, felatio, masturbación, sexting, grooming, uso de aparatos de estimulación, con participación de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. |
| 6- Agresión simbólica (verbal y/o escrita) de actos de discriminación, prejuicios, segregación hacia la identidad: por etnia, raza, ideologías, religión, género y diversidad sexual o disidencias sexuales que atente la integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa. |

Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Sistema de Cuidado

1- Autolesionarse deliberadamente el propio cuerpo con: cortes, rasguños, quemaduras y otras conductas de riesgo, como agredirse a sí mismo en espacios educativos dentro o fuera del colegio.

Transgresiones a normas relacionadas con el Bien Común

1- Hurtar, adulterar, robar material y/o documentos técnicos (pruebas, calificaciones, trabajos, guías, presentaciones escritas o electrónicas), objetos del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario del Colegio.

2- Portar y/o utilizar objetos varios, con clara intención de agresión a otro.

3- Tráfico de drogas y/o estupefacientes.

5- Uso, porte, venta, posesión y tenencia de arma blanca, hechiza o de fuego, cadena o artefacto incendiario u otro elemento que pueda ser utilizado para dañar a otro miembro de la comunidad educativa.

6- Dañar, sustraer o perjudicar espacios comunitarios o bienes de otros en salidas pedagógicas o extraescolares.

8- Atentar contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento ej. Destrucción parcial o total de mobiliario, bombas incendiarias, entre otras.

Procedimiento con sanción de medida disciplinaria

1ra falta o más. 1ra falta o más. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe informa por correo al apoderado y a inspectora para entrevista y aplicación de medida disciplinaria

Consecuencias

Medidas disciplinarias, como:

- Suspensión
- Medidas excepcionales
- Cancelación de Matrícula
- Expulsión

ARTÍCULO 8° Sanciones formativas aplicadas a las transgresiones a las normas de la sana convivencia.

Los Establecimientos que imparten Educación Parvularia **no pueden contemplar sanciones a los estudiantes de los Niveles NT1 Y NT2** en los Reglamentos Internos (Art. 2.8 Legalidad, Circular Reglamentos Internos Ed. Parvularia 2019).

1. Medidas Formativas:

Son sanciones normativas, las cuales se aplican por transgredir los valores y sellos institucionales. Asimismo, velan por el resguardo, protección y cuidado de la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, respetando el bien superior del niño.

El **no cumplimiento de estas medidas** consensuadas previamente con el apoderado tendrá las siguientes consecuencias:

- El **no cumplimiento de una medida formativa**, será registrado con una observación en el libro de clases y será considerado un antecedente agravante en los procesos de condicionalidad y caducidad de matrícula.
- El no cumplimiento de una medida formativa **por segunda vez, será causal de**

condicionalidad de la matrícula por el resto del semestre y se realizará seguimiento conductual con el apoderado.

- El no cumplimiento de una medida formativa **por tercera vez será causal de análisis para medida de protección.**

a) Diálogo Formativo: Es una conversación entre el profesor/a con el estudiante que busca la comprensión de la consecuencia de la falta cometida y la no reiteración de esta.

b) Registro de Anotación: es el registro escrito en la hoja de vida del estudiante por el profesor/a, Inspector/a, Encargada de Convivencia, Profesor/a especialista, Coordinadora y/o Rectoría de una conducta o comportamiento falta, falta reiterada, grave, muy grave o gravísima. Las cuales permiten realizar un monitoreo en el tiempo de mejora de la conducta. Además, debe llevar notificación y/o citación al apoderado si amerita.

c) Formativas pedagógicas: Son aquellas en las cuales el estudiante realiza un trabajo y/o tarea en apoyo a sus pares de curso y/o hacia cursos colindantes. Se realizará la medida con previa citación y mediación del apoderado.

- Hacer diario mural del curso y/o de pasillos.
- Apoyo en la realización de tareas a compañeros de cursos inferiores
- Asistente del profesor(a) de educación física.
- Realizar presentaciones acordes a la temática de la transgresión realizada ej. Bullying, normas de la sala, responsabilidades escolares, etc.

d) Servicio Comunitario: Son aquellas en las cuales el estudiante realiza un trabajo y/o tarea que beneficie a sus pares de curso y/o a la comunidad. La medida se realizará con previa citación y acuerdo con el apoderado:

- Apoyo en biblioteca: ordenar y/o limpiar libros, material didáctico.
- Barrer la sala de clases y limpieza de mesas.
- Sacar el basurero.
- Limpiar mesas, murallas, patios y pasillos.
- Apoyo en laboratorios de ciencias y computación.
- Mantener ordenado el punto limpio del reciclado.
- Traslado de material reciclado al lugar de acopio cercano.

e) Reposición y/o reparación: Son aquellas medidas en las cuales el estudiante debe reparar y/o reponer lo dañado, ya sea de forma física, psicológica y moral:

- Inmobiliario, implementación deportiva, instrumentos musicales, instrumentos de laboratorios de computación y ciencias, juegos de entretenimiento, útiles, material del colegio y/o compañeros.
- Cuando el estudiante ha mojado, rayado o ensuciado, debe remediar a su estado inicial.
- Cuando existe un daño emocional, de autoestima, etc.
- El estudiante deberá enmendar lo ocurrido de forma voluntaria a través de una disculpa escrita o verbal, confección de una historia que tenga un final o resolución distinta u otra.

2- Medidas de Apoyo y Seguimiento Conductual.

Son aquellas medidas que buscan entregar un apoyo y oportunidad de mejora para el o la estudiante que presenta dificultades en su comportamiento, y así evitar medidas disciplinarias que puedan afectar su continuidad en el establecimiento. Para ello, se formaliza mediante un documento de compromiso conductual que asume tanto el apoderado como el estudiante y el cual es acompañado por un proceso de condicionalidad de matrícula, en el cual se realizará un seguimiento a la mejora de la conducta y apoyos emocionales que pueda requerir él o la estudiante.

a) Carta de Compromiso Conductual:

Documento formal, que establece un compromiso de parte del apoderado y el estudiante para mejorar el comportamiento, fomentar la reflexión y la responsabilidad de ambos con la comunidad educativa.

b) Condicionalidad de matrícula:

Es aquella consecuencia desde la **3ra Falta Muy Grave o desde la 1ra Falta Gravísima y/o desde el 2do incumplimiento de una Medida Disciplinaria** presentes en el Reglamento de Convivencia, la cual condiciona la matrícula del estudiante para el semestre y/o año siguiente.

Procedimiento:

1er. Paso: condicionalidad del estudiante por transgredir las normas de la sana convivencia del reglamento de convivencia escolar desde la 3ra falta muy grave y desde la 1ra falta gravísima en el semestre.

2º Paso: Seguimiento académico y conductual del estudiante realizado por Inspectora General.

3er. Paso: La Inspectora General entrevista e informa al apoderado estados de avances de su pupilo, en cada semestre y según sea el caso.

4º Paso: Encargada de Convivencia Escolar realiza estudio de caso al término del semestre o el año lectivo.

5º Paso: Inspectora General entrevista e informa al apoderado resultado del estudio de casos al fin del semestre, de los que pueden resultar:

- Término de la Condicionalidad Sin Seguimiento Conductual.
- Término de la Condicionalidad Con Seguimiento Conductual durante el primer trimestre del año siguiente.
- Caducidad de Matrícula para el año siguiente.

3- Medidas Disciplinarias:

Son aquellas acciones establecidas para sancionar los comportamientos y acciones que dañan y/o atenten gravemente la integridad física, psicológica y social de algún integrante de la comunidad. Asimismo, la convivencia escolar, el clima de aprendizaje y el bien común. Estas medidas buscan mantener un ambiente seguro, respetuoso y de resguardo de los integrantes de la comunidad, respetando el proceso justo y racional, y el bien superior del niño, niña, joven o adolescente.

a) **Suspensión:** El o la estudiante es separado/a de la actividad escolar presencial de **uno a cinco días de suspensión**, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo según las consecuencias inmediatas de Faltas Muy Grave y/o **Faltas Gravísima cometidas** de la siguiente forma:

- Si el estudiante se encuentra **condicional por 3ra Falta Muy Grave**, podrá ser suspendido desde **la 4ta Falta Muy Grave y/o en la 1ra Falta Gravísima**.
- Si en cambio comete una **1ra Falta Gravísima sin llegar a la 3ra Falta Muy Grave asumirá condicionalidad y se aplicará suspensión, sin que esto sea considerado una sobre sanción**.

Esta disposición resguarda el bienestar del o los estudiantes que se encuentren en esta condición y de la comunidad educativa. Cabe señalar, que la medida es **de carácter excepcional** cuando se atente contra el bienestar físico y/o emocional de algún integrante de la comunidad gravemente. Se realiza con **previa entrevista con el apoderado donde se toman acuerdos y adoptan estrategias para mejorar la conducta**. Mientras el estudiante se encuentre apartado de la presencialidad escolar, **podrá acceder a las plataformas digitales** institucionales; realizar entregas y retiros de tareas; trabajos y otras evaluaciones para continuar con el proceso académico mientras dura el proceso.

b) Medidas excepcionales: Son aquellas medidas que se aplicarán de forma excepcional si existe un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad.

- **Reducción** de jornada escolar.
- **Separación temporal** de las actividades pedagógicas.
- **Asistencia solo a rendir** evaluaciones y entregar trabajos.
- **Tutor sombra:** El o la estudiante podrá ser acompañado durante la jornada escolar por su apoderado o un adulto significativo, **para apoyar el proceso de desregulación (DEC)** por el tiempo que la dupla psicosocial lo acuerde con el apoderado.
- **Suspensión Temporal**, el apoderado hará retiro del estudiante por el resto de la jornada para apoyar su desregulación emocional y/o conductual, volviendo al día siguiente.

Procedimiento:

1° Paso: Coordinadora Académica y/o PIE organizan las evaluaciones restantes del semestre.

2° Paso: Apoderado y estudiante asisten a retirar y entregar trabajos, guías, etc. en fechas establecidas con profesora PIE quedando registro de ello.

3° Paso: El estudiante asiste a rendir evaluaciones en horarios establecidos por profesora PIE.

4° Paso: El apoderado y el estudiante asisten a entrevista con profesora PIE para

retroalimentación de las evaluaciones realizadas.

c) Cancelación de matrícula: Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el Establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

Procedimiento de Cancelación de Matrícula:

1er. Paso: condicionalidad del estudiante en el semestre (faltas muy graves y/o gravísimas) y en el período lectivo.

2º Paso: seguimiento académico por coordinadora docente y conductual del estudiante con Inspectora General y/o Encargada de Convivencia y Psicosocial si procede.

3º Paso: La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia entrevista e informa al apoderado los estados de avances de su pupilo, durante el semestre y según sea el caso.

4º Paso: Inspectora General y/o Encargada de Convivencia realiza estudio de caso al término del semestre o el año lectivo.

5º Paso: Inspectora General y Rectoría entrevistan y entregan informe de cierre al apoderado por cancelación de matrícula al término del año lectivo. Junto con ello, se señala el proceso de apelación a la medida disciplinaria y se entrega por escrito.

6º Paso: Apoderado entrega apelación a Rectoría, no excediendo más de 15 días hábiles después de la resolución de cancelación de matrícula.

7º Paso: La Rectoría asumirá la decisión final del caso (Ley de Inclusión n°20.845), previa consulta al Consejo de Profesores, informando al apoderado dicha determinación de forma escrita a través del mail institucional y carta certificada, no sobrepasando los 5 días hábiles.

8º Paso: Rectoría informa a Superintendencia en un plazo de 5 días hábiles la resolución final de cancelación de matrícula.

d) Expulsión: Medida disciplinaria aplicada a un/a estudiante, por hechos que **afectan gravemente la convivencia escolar de cualquier integrante de la comunidad educativa**, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

Procedimiento de expulsión:

1er Paso: La Rectoría informa en entrevista y por escrito al apoderado la **evaluación de la Medida de Expulsión** que realizará el Equipo de Convivencia. Además, se señala el derecho de **iniciar la etapa de descargos con la activación del Justo y Racional Procedimiento**, donde él o la estudiante y su apoderado podrán presentar pruebas para dar su versión de los hechos.

Mientras dure la investigación el Colegio aplicará Suspensión de Medida Cautelar de 5 días y extensible por 5 días más según corresponda.

2do Paso: El Equipo de Convivencia **evalúa la aplicación de la medida de expulsión** por algún hecho que afecte gravemente la convivencia, a través de la recopilación de antecedentes de los involucrados y revisión del reglamento de convivencia escolar para completar investigación.

3er Paso: Equipo de Convivencia informa a Rectoría el inicio del proceso de expulsión del o la estudiante.

4to Paso: La Rectoría informa por escrito al apoderado **el inicio del Proceso de Expulsión**. Junto con ello, se señala el derecho de **realizar una apelación para reconsideración** de la Medida de Expulsión, con un plazo máximo de 15 días hábiles.

5to Paso: El Equipo de Convivencia Escolar realizar un **estudio del caso**, con los antecedentes, entrevistas, reuniones, coordinaciones con docentes intervinientes, profesionales de apoyo y/o especialistas según corresponda y revisión de antecedentes mencionados en la apelación del apoderado, entre otras, Para realizar un proceso que cumpla con la normativa y proteja el bien superior del o la estudiante. Finalmente, **entrega un informe final sobre la Medida de Expulsión** del o la estudiante a Rectoría.

6to Paso: La Rectoría consulta al **Consejo de Profesores** previo a la determinación final de la Medida de Expulsión.

7mo Paso: La Rectoría informa por escrito al apoderado la **determinación final de la Medida de Expulsión** del o la estudiante, durante un plazo de 5 días hábiles (por correo y carta certificada).

ARTÍCULO 9° Espacios físicos donde se aborda la transgresión a las normas

a) En la sala de clases: (salas físicas y/o virtual, laboratorios de computación y ciencias, Biblioteca, etc.) Todo incidente y/o acción de conflicto o transgresiones de una norma (falta, falta reiterada, grave, muy grave o gravísima) debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante en el libro digital, por el profesor/a responsable de los estudiantes en ese momento, siguiendo procedimientos.

b) Fuera de sala de clases (patios y cancha en recreo y/o horario de almuerzo, entrega y salida de estudiantes, etc.) Todo incidente y/o acción de conflicto o transgresiones de una norma (falta, falta reiterada, grave, muy grave o gravísima), debe ser registrado en la hoja de vida por la Inspector/a General que es responsable de él o de los estudiantes en el momento que ocurre el hecho, siguiendo procedimientos.

c) Fuera de límites físicos del Establecimiento: Todo incidente y/o acción de conflicto o transgresiones de una norma (falta, falta reiterada, grave, muy grave y/o gravísima), se notificará y/o citará al apoderado para informar lo ocurrido, quedando registrado en el libro digital como una observación.

ARTÍCULO 10° Consideraciones para revisión y análisis de procesos conductuales

1. Atenuantes:

- No reincidencia de la conducta por la que fue condicionado(a).
- Tener buena conducta anterior.
- Asistencia a clases: 85% de asistencia como mínimo.
- Atrasos: no más de diez atrasos
- Haberse reconocido su comportamiento
- Asistir a las actividades extra programáticas organizadas o solicitadas por el Colegio.
- Un notable aporte y compromiso de parte del estudiante a la vida de la comunidad Almenar.
- El compromiso de los padres y/o apoderados para colaborar en el proceso de aprendizaje de su hijo/a: asistir a reuniones, entrevistas, talleres y actividades extra

programáticas.

- Aceptar y cumplir con derivación y/o tratamiento a especialista.

2. Agravantes:

- Mantener una actitud y/o comportamiento clasificado como falta reiterada, grave, muy grave y/o gravísima
- Defensa de la actitud y no disposición a enmendar.
- El daño a terceros
- La premeditación y/o actitud desmedida de la falta.
- Rendimiento académico: presentar asignaturas con promedio bajo 4.0.
- No presentarse al Refuerzo Educativo, nivelación, tutorías, aula de recursos, etc.
- No aceptar el refuerzo educativo, nivelación, tutorías u otros.
- Asistencia a clases: menos del 85% de asistencia.
- Atrasos: más de seis atrasos.
- Falta de compromiso de los padres y/o apoderados: inasistencia a reuniones, entrevistas, talleres y actividades extra programáticas.
- Resistencia deliberada a los criterios educativos y determinaciones estipuladas por el Colegio.
- No cumplir con los compromisos adquiridos (apoyo psicológico, suspender tratamientos de especialistas, cuaderno de seguimiento, entre otros).
- Inasistencia a tratamiento fonoaudiológico entregado por el Colegio.
- No cumplir compromisos adquiridos con el Colegio de parte del apoderado, como: llevar a su hijo(a) a los especialistas y/o programas de apoyo, interrumpir tratamientos neurológicos y/o psiquiátricos.
- La inobservancia del apoderado de las transgresiones de su pupilo.
- No reponer daños causados por su pupilo y/o hijo(a) a la brevedad.

3. Instancias de Apelación:

Sólo se activará esta instancia cuando el apoderado considere que los antecedentes recopilados no se ajustan a la realidad o son insuficientes.

- a) Una vez sancionada por faltas muy graves o gravísimas, según sea la situación, el estudiante y el apoderado correspondiente dispondrán de 15 días hábiles para apelar a dicha sanción.
- b) Este recurso deberá ser presentado por escrito ante el organismo administrativo que aplicó la sanción.
- c) Para ello presentarán pruebas, testigos, documentos, que justifiquen la apelación. En cualquier momento del año o al final del período lectivo.
- d) El Colegio dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la apelación presentada por el o la estudiante y el apoderado.
- e) En caso de ser solicitada, se convocará una **COMISIÓN DEL DEBIDO PROCESO**, realizando una investigación que tendrá por objeto comprobar la existencia de la infracción y la participación del estudiante en dicho acto.
- f) La investigación no podrá durar más de 15 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen su prórroga.
- g) La petición será evaluada por Rectoría, Coordinación Académica y la Encargada de Convivencia Escolar.
- h) Solicitar mediación a la Superintendencia, si es que la parte afectada no está de acuerdo con la resolución de la medida, con el objetivo de buscar objetividad e imparcialidad.

4. Comisión del Debido Proceso:

- La Comisión del Debido Proceso se constituye en forma arbitraria por un representante de cada estamento (profesor, estudiante, apoderado y el o la encargado(a) del Equipo de Convivencia Escolar) y tienen como función esclarecer hechos y situaciones de conflicto por medio de evidencias.
- La Comisión del Debido Proceso es convocada por la Encargada de Convivencia Escolar por solicitud de un estudiante o apoderado que consideren que las medidas de sanción no han sido justas.
- La Encargada de Convivencia indicará a la Comisión levantar un acta de constitución y de los roles de cada miembro, quienes deben
- registrar los antecedentes recogidos y definir la participación del estudiante en cuestión.
- Esta apelación debe realizarse dentro de un plazo que no exceda más de 5 días hábiles

después de la sanción a la Encargada de Convivencia Escolar.

- La Comisión del Debido Proceso hará una investigación que tendrá por objeto comprobar la existencia de la infracción y la participación del estudiante en dicho acto.
- La investigación no podrá durar más de 15 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen su prórroga.
- Al final de la investigación, la comisión realiza un informe de cierre del caso.
- La Rectoría y la Encargada de Convivencia informan el cierre de la comisión de debido proceso al apoderado.

5. Recopilación de antecedentes:

a) El estudiante implicado en algún hecho que se confronte a la sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se convocará junto a todas las personas que tuviesen alguna participación. En cualquier momento del año o al final del período lectivo.

b) Se realizará una indagación de la situación conflictiva para llegar al esclarecimiento de la verdad y verificar la participación de él o la estudiante, si este fuera el caso.

c) Se seguirán los protocolos de actuación según sea el caso.

ARTÍCULO 11° Protocolos de Actuación

Son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que, por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Ref.: Superintendencia de Educación (2018).

I. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Las estudiantes embarazadas, padres adolescentes y las o los estudiantes en riesgo social no serán discriminados y se les asegurará la continuidad de sus estudios en el Colegio. Cada situación será analizada en particular con Coordinación Diferencial y el protocolo de actuación.

a) Deberes:

- La o él estudiante debe informar la su condición de embarazo al Establecimiento, presentando un certificado médico que acredite su condición con Inspector/a.
- La o él estudiante debe justificar sus inasistencias a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad, presentando carné de salud o certificado médico en Inspectoría.
- La o él estudiante debe presentar certificado médico o carné de control en inspectoría, cuando requiera asistir a controles médicos en horarios de clases.
- La o él estudiante debe informar fecha de parto en Inspector/a.
- La o él estudiante debe informarse de sus deberes y derechos contenidos en este protocolo a través del reglamento que se envía a su correo institucional y que está disponible en la página web del colegio.

b) Derechos:

- La o él estudiante tiene derecho a ser tratada/o con respeto por toda la Comunidad Almenar.
- La estudiante tiene derecho a la cobertura médica, a través del Seguro Escolar si llegara a requerir en caso de accidente escolar.
- La estudiante tiene derecho a participar de organizaciones estudiantiles, licenciatura, actividades extra programáticas o cualquier otro tipo de evento.
- La estudiante tiene derecho a adecuar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La o él estudiante tiene derecho a ser informada(o) de este Protocolo, a través del correo institucional y página web del colegio.
- La o él estudiante contará con cinco días de libre asistencia a clases y a evaluaciones en

caso de ocurrir una pérdida y/o interrupción del embarazo.

- La estudiante podrá solicitar un espacio de lactancia o de extracción de leche si lo requiere.

5.3 Progenitor:

a) Deberes:

- El estudiante debe informar su condición de progenitor presentando carné de salud o certificado médico en Inspector/a.
- El estudiante debe justificar inasistencias y solicitar permisos presentando carnet de salud o certificado médico cuando corresponda en Inspector/a.

b) Derechos:

- El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios para asistir a controles médicos en su rol de progenitor, presentando con anticipación el carné de control de salud o certificado médico.
- El estudiante tiene derecho a justificar las inasistencias a través de certificados médicos por enfermedad de su hijo(a).

5.4 Apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad

a) Deberes:

- Informar al Establecimiento sobre la condición de embarazo o paternidad de su hija o hijo, según corresponda.
- Notificar al Establecimiento situaciones como cambio de domicilio o si la o el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Asistir a reuniones y entrevistas solicitadas por el tutor pedagógico (profesor/a jefe) inspector/a, Coordinación o Rectoría con el objetivo de mantenerse informado de los deberes y derechos de su hijo(a)
- Presentar en Inspector/a certificado médico cada vez que su hija(o) se ausente de clases, responsabilizándose por la entrega de trabajos y retiro de material de estudio, en caso de que corresponda.

b) Derechos:

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, tanto de la/el estudiante, como de la familia y el Colegio.
- El apoderado tiene el derecho y el deber de firmar un compromiso de acompañamiento que señale su consentimiento para que la/el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido, que implique la ausencia parcial o total de la/el adolescente durante la jornada de clases.

Responsabilidades del Establecimiento para asegurar la permanencia de la/el estudiante en condición de embarazo, maternidad y/o paternidad:

Al estar en conocimiento de caso(s) de embarazo o paternidad adolescente, el Colegio procederá según la normativa vigente y en consulta con los padres y/o apoderados, buscando en común acuerdo garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios para la/el estudiante en cuanto a los siguientes criterios:

5.5 Sistema de Evaluación:

Para las evaluaciones la/el estudiante se acoge a las estrategias de evaluación diversificada, tal como lo indica el Artículo 55° del Reglamento Interno: "Procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades educativas especiales, adecuando y/o reformulando instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo curso, en las asignaturas que el estudiante lo requiera".

a) Promoción:

- Los estudiantes beneficiarios de la evaluación diversificada se rigen por los reglamentos vigentes dispuestos por el Ministerio de Educación (Artículo 62).
- Decreto N°67/2018.

b) Eximición:

El decreto 67 no contempla la eximición de estudiantes en ninguna asignatura.

5.6 Asistencia:

Para las estudiantes en condición de embarazo, maternidad o progenitor se exigirá un **60%** de asistencia a clases durante el año escolar. En caso de que la/el estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del Establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción (Decreto N°67/2018).

5.7 Inasistencias:

Aquellas que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, control de niño sano y enfermedades del hijo(a) menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias a clases.

5.8 Apoyo Pedagógico:

Para permitir el progreso y permanencia de la/el estudiante en condición de embarazo, maternidad o progenitor, se asignará un **Tutor**, que será el *Profesor Jefe* del curso al que pertenece la/el estudiante.

a) El rol del Tutor:

Elabora en conjunto con la/el estudiante un **Calendario flexible de apoyo docente**, el cual debe consignar día y hora en que cada docente de asignatura atenderá, entregará material de estudio y asignará trabajos y fecha de evaluaciones a la/el estudiante.

La asistencia y permisos deben registrarse de acuerdo a los procedimientos regulares del Establecimiento.

5.9 Acciones para cada etapa:

a) Durante embarazo:

- La estudiante tiene autorización de la Rectoría para concurrir a actividades que demanden control prenatal y el cuidado del embarazo, documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona, previa autorización firmada por el apoderado en Inspector/a.
- La/el estudiante puede asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- La/el estudiante puede acceder a espacios de protección durante los recreos: biblioteca, comedor o aula de recursos.

b) Después del parto:

- La estudiante tiene derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado, horario que debe ser comunicado formal y oportunamente a la Rectoría para el amamantamiento.
- La/el estudiante contará con todas las facilidades cuando el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste con un certificado emitido por el médico tratante.

5.10 Beneficios Estatales

Con el fin que la/el estudiante en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos deben orientar y asegurar el acceso a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación a través de las siguientes Redes de Apoyo:

- Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas

de la red JUNJI.

- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.
- El Establecimiento educacional debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los estudiantes en esas condiciones.

II Protocolo Integral de Seguridad Escolar (PISE)

6. Seguridad en la sala de clase.

- a) Instruir a todo el estudiantado, docente, asistente de la educación, administrativos, auxiliares y apoderados sobre el protocolo de seguridad escolar.
- b) Verificar que en las salas de clase como en otras dependencias del Colegio las puertas se encuentren en condiciones de ser abiertas hacia fuera.
- c) Colocar en las salas de clase u otras dependencias un cartel que indique las Zonas de Seguridad correspondientes.
- d) Colocar en cada dependencia del Colegio letreros que indiquen las acciones a seguir por las personas que se encuentren en ellas durante una emergencia.
- e) Procurar que en todo momento los pasillos de la sala de clases se encuentren expeditos, evitando objetos (mochilas, bolsos) que obstruyan el libre acceso.
- f) Nombrar o designar encargados de seguridad escolar, previa selección y que deben sentarse siempre cerca de la puerta. Deben tener un distintivo que los identifique.
- g) La mesa del profesor debe estar al lado de la ventana.
- h) Ubicar cerca de la puerta a aquellos estudiantes que presentan movilidad reducida.

6.1 Seguridad fuera de la sala de clase:

Mantener un listado de números telefónicos de emergencia en Inspector/a, secretaría, sala de profesores y otras dependencias de tránsito de profesores (encargada, secretaria).

- a) Mantener en buenas condiciones los elementos de seguridad necesarios y en lugares previamente definidos. (extintores, camilla, escaleras, etc.).
- b) Mantener antideslizantes de goma en la escalera.
- c) Las zonas de seguridad con las que cuenta el Colegio se encuentran marcadas.
- d) Las vías de escape se encuentran definidas y marcadas.
- e) Confeccionar el plano del Establecimiento indicando las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad correspondientes.

- f) Emplear adecuadamente el sistema de alarma (megáfono con sirena).
- g) Informar y preparar a todo el personal del Establecimiento. (Rectoría, Inspector/a), mediante simulacros.
- h) Organizar los equipos de alarmas (interior y exterior). Abrir puertas o rejas (auxiliares), corte de energía eléctrica, agua, gas, artefactos, camilleros y primeros auxilios.
- i) Las puertas de emergencia deben permanecer siempre abiertas.

6.3 Prácticas de evacuación:

- a) Se realizan prácticas de evacuación trimestral.
- b) Se realizarán ejercicios de evacuación de tres tipos:
 - 1.- con conocimiento de todo el personal
 - 2.- Coordinador de Extraescolares
 - 3.- Rectoría o sólo del Coordinador.
- c) Al darse la alarma, durante un recreo, los estudiantes que se encuentren sin profesor deberán dirigirse de forma inmediata a su zona de seguridad más cercana, apoyados por inspector/a y asistentes de la educación.
- d) Al darse la alarma, durante el almuerzo, los Inspector/a y personal a cargo ordenarán la evacuación inmediata de los estudiantes a su zona de seguridad más cercana.
- e) Al darse la alarma, durante las clases, los profesores deben solicitar a los estudiantes encargados de seguridad abrir la puerta, apagar la luz (estudiantes que se ubiquen cerca) y ordenar la evacuación inmediata de los estudiantes a sus zonas de seguridad. En los cursos de pre-kínder a 4to básico será la asistente a cargo quien cumplirá esta tarea.
- f) Los estudiantes deberán dejar en forma inmediata de realizar lo que están haciendo y procederán a salir, en forma ordenada y sin correr hacia las zonas de seguridad previamente designadas. Utilizando los pasillos asignados previamente.
- g) Por ningún motivo los estudiantes deberán ordenar lo que hay en sus mesas, demorarse colocándose alguna prenda de vestir o devolverse en búsqueda de cualquier cosa que se les haya olvidado o caído.
- h) El trayecto hasta la zona de seguridad debe realizarse: sin gritar o hablar con paso firme y rápido, pero sin correr. Al bajar una escalera deberán hacerlo tomados del pasamanos

asignado.

i) Durante un procedimiento de evacuación el profesor debe siempre controlar y supervisar que las normas antes definidas se cumplan.

j) El profesor es el último en abandonar la sala de clases, con la lista del curso que se encuentra afuera de la sala de clases.

k) Tanto los estudiantes como las demás personas que se encuentren participando de un procedimiento de evacuación, deberán permanecer en sus zonas de seguridad hasta que, un profesor o Inspector/a le indicará el paso a seguir por medio del megáfono (Evacuación total del Colegio o retomar las actividades correspondientes).

l) Al darse la alarma, durante una reunión de apoderados, los profesores ordenarán la evacuación inmediata de los apoderados a sus zonas de seguridad.

m) Los directivos estarán a cargo de dirigir la evacuación del Colegio y dar a conocer las irregularidades presentadas y de indicar las instrucciones necesarias para corregir los errores en los futuros procedimientos de ensayo, entregando estos resultados al coordinador de seguridad.

n) Una vez finalizado el ensayo de evacuación se procederá a dar a los profesores la autorización para el reingreso a las salas a través de los Inspector/aes. Una vez recibida la autorización, el profesor conducirá a los estudiantes de forma rápida a la sala correspondiente para continuar con sus actividades.

ñ) Coordinar y realizar simulacros con junta de vecinos, bomberos, carabineros y SAR/Hospital.

6.4 Evaluación de las prácticas de evacuación

a) Toda práctica de evacuación del Colegio deberá ser evaluada por los docentes, en una hoja de cotejo elaborada previamente, indicando al menos los siguientes datos:

| PUNTOS A EVALUAR EN PRÁCTICAS DE EVACUACIÓN. |
|---|
| 1.- Fecha de ensayo. 2.-Tipo de ensayo (quiénes estaban avisados) 3.-Número de estudiantes participantes. 4.-Número de salas evacuadas. 5.-Tiempo de evacuación. 6.-Evaluación del comportamiento de los estudiantes. 7.-Evaluación del desempeño del grupo de profesores y personal administrativo. 8.-Evaluación del personal auxiliar. 9.-Irregularidades presentadas. 10.-Posibles soluciones. 11.-Conclusiones generales del ensayo. |

c) Los encargados de la zona de seguridad estarán a cargo de evaluar la práctica de evacuación y contabilidad del estudiantado.

6.5 SISMOS

| PASOS EN CASO DE SISMO | ANTES DEL SISMO | DURANTE EL SISMO | DESPUÉS DEL SISMO | APODERADO DESPUÉS DEL SISMO |
|--|--|--|--|--|
| <p style="text-align: center;">PASOS A REALIZAR EN CASO DE UN SISMO</p> | <p>1.- Se realizará revisión periódicamente del establecimiento o detectando los lugares inseguros (cancha, áreas de panderetas, etc.).</p> <p>2.- Las zonas de seguridad en el interior de las salas y otras dependencias (Paredes, pilares, bajo vigas, mesas, ETC.).</p> <p>3.- Las zonas de seguridad en el exterior de las salas son:</p> <p>Patio frente Biblioteca marcado con un gran círculo verde.</p> <p>4.- Las vías de evacuación se encuentran indicadas mediante letreros.</p> <p>5.- Se realizan</p> | <p>1.- Los docentes deben mantener la calma y alertar a los estudiantes que estén más cerca de la puerta para que la abra y apague la luz, aquellos estudiantes sentados cerca de las ventanas alejarse y ubicarse al costado del escritorio.</p> <p>2.- Si aumenta la intensidad, el encargado de la sala debe pedir a los estudiantes que se dirijan a la zona de seguridad (bajo el escritorio) dentro de la sala de clases, laboratorio, biblioteca, sala de computación se realiza evacuación de inmediato.</p> <p>3.- Los estudiantes que se encuentren en laboratorio de ciencias con supervisión de los docentes, deben cortar el suministro de gas y salir de inmediato utilizando su zona de</p> | <p>1.- Evacuar a la señal solo si se indica (sonido del megáfono) y ubicarse en los sitios señalados por grupos y esperar que se normalice la situación en posición de seguridad (circulo unido y relleno o hilera). El profesor toma el registro de asistencia.</p> <p>2.- Cada profesor deberá asegurarse que se encuentren todos los estudiantes del curso con los que se encontraban al momento del sismo.</p> | <p>1.- No acercarse al establecimiento en vehículos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obstruye la única entrada y salida • En caso de requerir asistencia del SAMU y bomberos. <p>2.- Los estudiantes permanecerán en el establecimiento educacional</p> |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| | <p>durante el año ensayos de evacuación para familiarizar a los estudiantes con el recorrido.</p> | <p>seguridad.</p> <p>5.- Los estudiantes deben esperar en su zona de seguridad previamente indicada de forma ordenada, hasta que el movimiento sísmico termine.</p> <p>6.- Durante el sismo tanto los funcionarios como los estudiantes deberán mantener la calma. Si se encuentra bajo techo para protegerse de la caída de objetos, nos ubicamos bajo el escritorio o el lugar de trabajo ya que de esta forma se puede prevenir lesiones durante el sismo.</p> <p>7.- El administrador encargado deberá cerciorarse del corte de electricidad y agua.</p> <p>8.- Los encargados de seguridad son reconocidos por la utilización de chalecos reflectantes.</p> | <p>3.- Los profesores con instrucción de primeros auxilios e inmovilización de heridos procederán a rescatar a las personas que lo necesiten, atender a los heridos y trasladar a las personas que lo necesiten al centro de atención.</p> <p>4.- La Rectoría y administración realizarán una evaluación de las instalaciones, para determinar los daños y determinar si las actividades del establecimiento siguen parciales o reiniciar.</p> <p>5.- Reponer de forma completa o</p> | <p>l, realizaremos una evaluación de la posibilidad de retiro a sus hogares si la situación lo amerite.</p> <p>3.- En caso de retiro de los alumnos tiene que ser los apoderados inscrito en la ficha de matrícula o ficha en caso de emergencia .</p> |
|--|---|--|---|--|

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>por sectores los suministros de electricidad , agua y gas asegurando se que no exista fuga o cortes eléctricos.</p> <p>6.- En caso de daños mayores, se debe solicitar la ayuda técnica del personal competente.</p> <p>7.- Registrar la evacuación del sismo en el libro digital en observaciones del leccionario de la asignatura que se produjo la evacuación</p> <p>.</p> | |
|--|--|--|--|--|

6.6 Incendio y artefactos explosivos:

| | |
|---|---|
| <p>PASOS EN CASO DE INCENDIO</p> | <ol style="list-style-type: none">1.- Capacitar al personal en el uso de extintores.2.-Al producirse un principio de incendio (amago) se deberá dar de inmediato la alarma (secretaría), procediendo a evacuar de inmediato a todo el personal del Colegio.3.- Junto con el procedimiento de evacuación se dará la alarma externa, primero a bomberos, luego a carabineros y servicio de salud si fuese necesario.4.-Se debe tratar de extinguir el amago por un adulto competente. Usando hasta dos extintores en forma simultánea.5.-En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar cerrando puertas, con el fin de limitar la propagación, impida el ingreso de otra persona al lugar.6.-Si hay humo o gases en el camino, protéjase las vías respiratorias y si es necesario avance agachado.7.-Si el fuego aumenta en violencia, se deberá evacuar.8.-La inspectora deberá mantenerse en contacto con la Rectoría. |
| <p>PASOS EN CASO DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS</p> | <ol style="list-style-type: none">1.-Ante el anuncio de un artefacto explosivo o encontrar un bulto, maletín o bolso sospechoso colocado en el Colegio, la Rectora, el Inspector/a o quien se encuentre a cargo en ese momento, informará de inmediato a la Comisaría.2.-Por su seguridad está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.3.-Se dispondrá de la comunicación más rápida posible a los adultos del colegio (profesores, auxiliares y personal administrativo)4.-Si en las Zonas de Seguridad, se encuentra algún bulto o paquete extraño, se procederá |

| | |
|--|--|
| | <p>a activar el operativo.</p> <p>5.-En caso de no poder utilizar las Zonas de Seguridad, se procederá a evacuar a los estudiantes del Colegio.</p> <p>6.-Al hacerse presente Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, la Rectora entregará al Oficial de más alto rango, la custodia del Colegio.</p> <p>7.-El retorno a las actividades normales se dispondrá sólo cuando el jefe de la unidad especializada lo autorice y entregue conforme el Colegio.</p> <p>8.-Se debe evitar en lo posible la suspensión de clases por esta situación.</p> <p>9.-Una vez regularizada la situación se deberá comunicar telefónicamente la situación a la Rectoría Provincial de Educación, emitiendo a la brevedad posible un informe de lo sucedido.</p> |
|--|--|

III. Protocolo de Accidente escolar y/o intoxicación:

Este protocolo tiene el propósito de proteger la integridad física de los/as estudiantes. Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

En caso de que ocurra esta situación, los estudiantes están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley N° 16.744.

En caso de accidente de estudiantes:

1. El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido y difundido anualmente a toda la comunidad escolar.
2. Se mantiene un registro actualizado de los padres y/o apoderados del establecimiento de manera de establecer contacto oportuno con ellos, a través de sus teléfonos.
3. El inspector/a encargado/a completa el formulario de accidente escolar, lo entrega firmado y timbrado por el Colegio. Deriva al Centro Asistencial para hacer uso del seguro escolar
4. Es importante señalar que al momento de realizar la atención en un Centro Asistencial Privado se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.

El Colegio clasifica los accidentes en:

- a) Accidentes Menores o Leves.
- b) Accidentes Menos Graves.
- c) Accidentes Graves.

a) Accidentes menores o leves: Son aquellos que requieren de atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo con primera evaluación que realiza el funcionario que entrega primeros auxilios, no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas e información al hogar. Se registra el accidente en el libro digital para conocimiento del apoderado.

Procedimiento:

- Presencia inmediata del inspector/a en el lugar del accidente: Si el accidente ocurre en el patio o dentro del baño, cualquier integrante de la comunidad debe dar aviso en forma inmediata al inspector/a.
- Los estudiantes serán llevados a inspectoría por el profesor/a o asistente de turno de patio en caso de recreo, para que reciba los primeros auxilios.
- Si el accidente ocurre dentro del aula (sala, laboratorio o biblioteca): el profesor o encargado debe solicitar la presencia del inspector/a, a través del encargado de Convivencia Escolar del curso.
- Se registrará la atención de primeros auxilios en el libro digital y se entregará pase de enfermería para conocimiento de la atención a la familia.
- Si el accidente ocurre fuera del establecimiento por cambio de espacios educativos: estadio, canchas, gimnasio municipal, u otros, es el adulto responsable del grupo entregar primeros auxilios utilizando bolso de asistencia y da aviso al inspector/a vía telefónica al Colegio para registrar accidente y emisión de la atención realizada al estudiante.

a) **Accidentes menos graves:** Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.

Procedimiento:

- Presencia inmediata del inspector/a en el lugar del accidente; si el accidente ocurre en el patio o dentro del baño, cualquier integrante de la comunidad debe dar aviso en forma inmediata al inspector/a.
- Inspector/a realiza la evaluación preliminar del accidente y entrega atención de primeros auxilios al estudiante.
- Si el caso lo amerita inspector/a solicita apoyo a un profesor de educación física para evaluar la situación.
- Se informa al apoderado del accidente para que acuda al Colegio a retirar y/o trasladar al estudiante al centro de salud.
- En caso que el apoderado no pueda asistir de forma inmediata, el estudiante será trasladado al hospital por un asistente de la educación, más un conductor.
- El estudiante será acompañado por el adulto responsable del Colegio hasta la llegada de su apoderado, el cual **debe** acudir al centro asistencia en el menor tiempo posible.

- Si el accidente es en patio los asistentes de turno apoyarán en la contención de los demás estudiantes, mientras el inspector/a los sigue los pasos anteriormente señalados.
- Si el accidente es dentro de la sala de clases el profesor a cargo realizará la contención a los demás estudiantes, mientras el inspector/a sigue los pasos anteriormente señalados.
- Si el accidente ocurre fuera del establecimiento por cambio de espacios educativos: estadio, canchas, gimnasio municipal, u otros, es el adulto responsable del grupo entrega primeros auxilios utilizando bolso de asistencia y dar aviso al inspector/a vía telefónica al Colegio para activar procedimiento de traslado al centro asistencial y la completación del formulario de accidente del estudiante.
- El inspector/a completa el documento "declaración de accidentes" para presentarlo en el centro asistencia para la atención con el seguro escolar.
- Se registrará la atención de primeros auxilios en el libro digital para que pueda ser visualizada por el apoderado en la aplicación SchoolNet.

***Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar no es posible comunicarse con la familia del estudiante afectado, este será acompañado todo el tiempo por un adulto responsable del Colegio hasta el término de la atención y llevado de vuelta al Colegio para el retiro del apoderado.**

b) **Accidentes graves:** Son aquellos que requieren atención inmediata de asistencia médica como, por ejemplo: caída de altura, herida corto punzante, fractura sencilla o expuesta, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otros.

Procedimiento:

- Presencia inmediata del inspector/a en el lugar del accidente; si el accidente ocurre en el patio o dentro del baño, cualquier integrante de la comunidad debe dar aviso en forma urgente al inspector/a.
- Inspector/a realizar la evaluación preliminar del accidente y entrega atención de primeros auxilios al estudiante.

- El inspector/a solicita apoyo a un profesor de educación física para evaluar la situación.
- En casos como: fracturas simples, exposición o golpes en la cabeza se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente entregando los primeros auxilios por los encargados hasta que llegue el equipo de emergencia como bomberos o SAMU.
- La secretaria solicita asistencia para traslado al servicio de salud SAMU o bomberos de acuerdo a disponibilidad del servicio.
- El estudiante trasladado al hospital será acompañado por un asistente de la educación del Colegio hasta la llegada de su apoderado, el cual **debe** acudir al centro asistencia en el menor tiempo posible.
- Si el accidente es en patio los asistentes de turno apoyarán en la contención de los demás estudiantes, mientras el inspector/a los sigue pasos anteriormente señalados.
- Si el accidente es dentro de la sala de clases el profesor a cargo realizará la contención a los demás estudiantes, mientras el inspector/a sigue los pasos anteriormente señalados.
- En administración se llamará en forma inmediata al apoderado para **informar del accidente y solicitar que acuda al Centro de Salud para acompañar al estudiante en la atención médica.**
- El inspector/a completará el documento "declaración de accidentes" para presentarlo en el centro asistencia para la atención con el seguro escolar.

***Es importante señalar lo siguiente:**

1- El apoderado es el responsable de acompañar al o la estudiante durante la atención médica y recibir las indicaciones de la atención.

2- Si al momento de producirse un accidente escolar no es posible comunicarse con la familia del estudiante afectado, este será acompañado todo el tiempo por un adulto responsable del Colegio hasta el término de la atención, si el médico autoriza su traslado al hogar será la asistente acompañante quien lo lleve en primera instancia de vuelta al Colegio para el posterior retiro del apoderado.

En segunda instancia (cierre del colegio por horario) el estudiante será trasladado al hogar por personal del Colegio realizando entrega del o la estudiante a un adulto responsable con la documentación entregada en el servicio de urgencia y dejando registro escrito del procedimiento.

3- En caso que el apoderado no cumpla su responsabilidad y/o no responda las emergencias de salud de su pupilo/a de forma reiterada y sin la debida justificación será causal de una medida de protección por negligencia parental.

IV. Protocolo de violencia, maltrato escolar y/o acoso escolar

Violencia escolar (artículo 16 B ley 20.536):

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El maltrato escolar (MINEDUC)

Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar (MINEDUC)

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del Establecimiento educacional.

Observación: Los hechos confirmados en este protocolo se clasifican en el reglamento como faltas gravísimas.

| Procedimiento | Tiempo de ejecución | Responsable |
|---|----------------------------|--------------------------------------|
| <p>1-Detección: miembro de la comunidad educativa toma conocimiento y/o sospecha que un niño/a o adolescente está siendo dañado por acción u omisión de otra persona adulta o menor.</p> <p>Debe informar de forma inmediata a Inspectora General y/o Encargada de Convivencia.</p> | <p>24 horas. Día 1</p> | <p>Miembro de la comunidad</p> |
| <p>2- Activación del Protocolo: La Inspectora General entrevista al miembro de la comunidad implicado en la denuncia, dejando registro del hecho.</p> | <p>24 horas. Día 1</p> | <p>Inspectora General</p> |
| <p>3- Adopción de medidas de resguardo a los afectados: La Inspectora General cita de forma inmediata a la familia del o la estudiante para informar los hechos, dejando registro escrito de la entrevista.</p> <p>Además, se informa que si el hecho constituye un delito se dispone a tomar medidas de protección del niño/niña y/o adolescente informando a la familia la denuncia respectiva a las entidades correspondientes (Carabineros y/o Tribunales.</p> | <p>24 horas. Día 1</p> | <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> |

| | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|
| <p>4- Medidas formativas y/o pedagógica y de apoyo psicosocial.</p> <p><u>Estudiantes:</u> Se aplicará la medida disciplinaria y/o excepcional según corresponda a la transgresión de la norma incurrida.</p> <p>Con ello, el educando recibirá un apoyo psicosocial interno y/o externo, dependiendo del nivel de daño de los involucrados, esto como forma reparatoria a sus actos para potenciar una mejora de conducta y una sana convivencia escolar.</p> <p>Se coordina el apoyo con equipo PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico.</p> <p>El Equipo de Convivencia realiza coordinaciones con organismos especializados de reparación de daños que intervienen al/la estudiante.</p> <p><u>Docentes y apoderados:</u> En entrevista al apoderado o docente y se acuerda la gestión de apoyo psicosocial para los estudiantes o docentes involucrados, según el nivel de daño.</p> | <p>De 5 a 10 días hábiles</p> | <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|

| | | |
|---|---|--|
| <p>5- Medida de resguardo a estudiantes. El Equipo de Convivencia realiza coordinaciones con organismos especializados de reparación de daños que intervienen al/la estudiante.</p> <p>El equipo de convivencia interviene al grupo de curso afectado por situaciones ocurridas, realizando talleres y/o charlas en la asignatura de Orientación.</p> | <p>Mientras él o la estudiante permanezca en el programa del organismo especializado.</p> <p>Durante el año escolar</p> | <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> |
| <p>6- Poner en conocimiento a tribunales de familia.</p> <p>Si la situación constituye una vulneración de derechos en contra de un estudiante inmediatamente se solicita la medida de protección del niño/niña y/o adolescente informando a la familia la denuncia respectiva a las entidades correspondientes, como Ministerio Público, Carabineros, PDI, o cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de un hecho constitutivo de delito que afecten a estudiantes o se realicen en el Establecimiento.</p> | <p>24 horas</p> | <p>Asistente Social Encargada de Convivencia</p> |

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| <p>7- Plan de intervención.</p> <p>El equipo de Convivencia Escolar hará un seguimiento durante el año escolar de los estudiantes involucrados y los acuerdos adoptados con sus familias.</p> | <p>Durante el año escolar</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |
| <p>8- Informe final de cierre. Citación de apoderados del o los estudiantes involucrados para informar el cierre del caso. Acordando medidas reparatorias y acciones de seguimiento durante el año lectivo.</p> | <p>Día 2-3</p> | <p>Inspectora General Rectoría</p> |

Si existe participación de algún funcionario, el Colegio aplicará el Reglamento de Orden e Higiene.

V. Protocolo de maltrato infantil, acoso, abuso sexual, estupro y/o hechos de connotación sexual

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, **sexual** o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El abuso sexual y el estupro: son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica

El Código Procesal Penal Artículo 175, letra e establece de forma obligatoria que los directores, inspector/a y profesores de Establecimientos educacionales de todo nivel, denuncien los delitos que afecten a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el Establecimiento.

La función de los establecimientos educacionales **no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos**, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

Observación: Los hechos confirmados en este protocolo se clasifican en el reglamento como faltas gravísimas.

| Procedimiento | Tiempo de ejecución | Responsable |
|--|-------------------------------|--------------------------------------|
| <p>1-Detección: miembro de la comunidad educativa toma conocimiento y/o sospecha que un niño/a o adolescente está siendo dañado por acción u omisión de otra persona adulta o menor.</p> <p>Debe informar de forma inmediata a la Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia.</p> | <p>24 horas.</p> <p>Día 1</p> | <p>Miembro de la comunidad</p> |
| <p>2- Activación del Protocolo: La Inspectora General entrevista al miembro de la comunidad que hace la denuncia, dejando registro del hecho.</p> | <p>24 horas.</p> <p>Día 1</p> | <p>Inspectora General</p> |
| <p>3- Adopción de medidas de resguardo a los afectados: La Inspectora General cita de forma inmediata a la familia del o la estudiante para informar los hechos, dejando registro escrito de la entrevista.</p> <p>Además, se informa que si el hecho constituye un delito se dispone a tomar medidas de protección del niño/niña y/o adolescente informando a la familia la denuncia respectiva a las entidades correspondientes (carabineros y/o tribunales).</p> | <p>24 horas.</p> <p>Día 1</p> | <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> |

| | | |
|--|-------------------------------|---|
| <p>4- Medidas formativas y/o pedagógica y de apoyo psicosocial.</p> <p><u>Estudiantes:</u> Se aplicará la medida disciplinaria y/o excepcional según corresponda a la transgresión de la norma incurrida.</p> <p>Con ello, el educando recibirá un apoyo psicosocial interno y/o externo, dependiendo del nivel de daño de los involucrados, esto como forma reparatoria a sus actos para potenciar una mejora de conducta y una sana convivencia escolar. Además, si corresponde se realizará acompañamiento de profesora PIE ya sea online o presencial.</p> <p>Se coordina el apoyo con equipo PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico El Equipo de Convivencia realiza coordinaciones con organismos especializados de reparación de daños que intervienen al/la estudiante.</p> <p><u>Docentes y apoderados:</u> Se entrevista al apoderado o docente involucrado, se acuerda gestionar apoyo psicosocial, dependiendo del nivel de daño de los involucrados.</p> | <p>De 5 a 10 días hábiles</p> | <p>Inspectora General Encargada de Convivencia.</p> |
|--|-------------------------------|---|

| | | |
|---|---|--|
| <p>5- Medida de resguardo a estudiantes. El Equipo de Convivencia realiza coordinaciones con organismos especializados de reparación de daños que intervienen al/la estudiante.</p> <p>El equipo de convivencia interviene al grupo de curso afectado por situaciones ocurridas, realizando talleres y/o charlas en la asignatura de Orientación.</p> | <p>Mientras él o la estudiante permanezca en el programa del organismo especializado.</p> <p>Durante el año escolar</p> | <p>Encargada de Convivencia.</p> |
| <p>6- Poner en conocimiento a tribunales de familia.</p> <p>Si la situación constituye una vulneración de derechos en contra de un estudiante a penas de informe, se dispondrá a tomar medidas de protección del niño/niña y/o adolescente informando a la familia la denuncia respectiva a las entidades correspondientes, como Ministerio Público, Carabineros, PDI, o cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de un hecho constitutivo de delito que afecten a estudiantes o se realicen en el Establecimiento.</p> | <p>24 horas</p> | <p>Asistente Social Encargada de Convivencia</p> |

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| <p>7- Plan de intervención. El equipo de Convivencia Escolar hará un seguimiento durante el año escolar de los estudiantes involucrados y los acuerdos adoptados con sus familias.</p> | <p>Durante el año escolar</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |
| <p>8- Informe final de cierre. Citación de apoderados del o los estudiantes involucrados para informar el cierre del caso. Acordando medidas reparatorias y acciones de seguimiento durante el año lectivo.</p> | <p>Día 2-3</p> | <p>Inspectora General Rectoría</p> |

Si existe participación de algún funcionario, el Colegio aplicará el Reglamento de Orden e Higiene.

VI. Protocolo de situación relacionadas con alcohol y drogas

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educacional, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. Esta problemática requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa, con la finalidad de construir conjuntamente estrategias para la prevención, protección y cuidado.

Observación: Los hechos confirmados en este protocolo se clasifican en el reglamento como faltas gravísimas.

| Procedimiento | Tiempo de ejecución | Responsable |
|---|------------------------------|--------------------------------|
| <p>1-Detección: miembro de la comunidad educativa toma conocimiento y/o sospecha que un niño/a o adolescente es está consumiendo alcohol o drogas y/o llega bajo los efectos de estos al Establecimiento.</p> <p>Debe informar de forma inmediata a la Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia.</p> | <p>24 horas</p> <p>1 día</p> | <p>Miembro de la comunidad</p> |
| <p>2- Activación del Protocolo: Encargada de</p> | <p>24 horas</p> <p>1 día</p> | <p>Inspectora General</p> |

| | | |
|--|-------------------|---------------------------|
| <p>Convivencia entrevista al miembro de la comunidad que hace la denuncia, dejando registro del hecho.</p> | | |
| <p>3- Evaluación Preliminar: El equipo de convivencia revisa y analiza antecedentes del caso y solicita apoyo a dupla psicosocial para aplicación de indicadores de urgencia con los estudiantes.</p> <p>La Inspectora General informa a Rectoría de la activación del Protocolo.</p> | <p>Días 2 y 3</p> | <p>Inspectora General</p> |
| <p>4- Adopción de medidas urgentes: La Encargada de Convivencia cita de forma inmediata a la familia del o la estudiante para informar los hechos y la derivación al centro de salud más cercano para iniciar apoyo médico.</p> <p>Si el hecho constituye un delito se dispone a tomar medidas de protección del niño/a</p> | <p>Días 4 y 5</p> | <p>Inspectora General</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>o y/ adolescente inf ormando a la familia la denuncia respectiva a las entidades correspondientes (carabineros y/o tribunales).</p> | | |
| <p>5-Plan de intervención. El Equipo de Convivencia realiza coordinaciones con organismos especializados en consumo de alcohol y drogas. Se coordina el apoyo con equipo PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico.</p> | <p>Mientras estudiante permanezca en programa y/o tratamiento médico.</p> | <p>Encargada de Convivencia Coordinadora PIE</p> |
| <p>6- Aplicación del Reglamento de Convivencia: Se registra la transgresión a la norma establecida como gravísima en el reglamento para situaciones relacionadas con alcohol o drogas en el interior del Establecimiento.</p> | <p>Día 7</p> | <p>Inspector/a General</p> |

| | | |
|---|-----------------|--------------------------------------|
| <p>7- Informe final de cierre: Citación de apoderados del o los estudiantes involucrados para informar el cierre del caso. Además, se acuerdan medidas disciplinarias y acciones de seguimiento durante el año lectivo.</p> | <p>Días 8-9</p> | <p>Inspectora General y Rectoría</p> |
|---|-----------------|--------------------------------------|

Si existe participación de algún funcionario, el Colegio aplicará el Reglamento de Orden e Higiene.

VII. Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los/as estudiantes.

Fundamentación:

Nuestro colegio potencia las condiciones adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de la comunidad educativa. Así mismo, nuestra institución favorece los derechos humanos desde un marco jurídico, favoreciendo la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo nuestro colegio garante de derechos de todos nuestros estudiantes.

Conceptos generales:

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- **Maltrato Infantil:** La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos.

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger

al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

| Procedimiento | Tiempo de ejecución | Responsable |
|---|-------------------------------|--------------------------------|
| <p>1-Detección: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, debe tomar registro escrito del relato del o la estudiante, sin emitir algún juicio y tiene la obligación de informar de forma inmediata la situación de a la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia escolar.</p> <p>Es necesario, además guardar confidencialidad sobre la situación, para resguardar la intimidad del estudiante afectado.</p> | <p>24 horas.</p> <p>Día 1</p> | <p>Miembro de la comunidad</p> |

| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| <p>2- Activación del Protocolo:</p> <p>a) La Inspectora General entrevista al miembro de la comunidad que informa los hechos dejando registro escrito.</p> <p>b) La dupla psicosocial entrevista al estudiante afectado para conocer el relato referido a vulneración dejando registro de este. Además, realiza una evaluación preliminar de los hechos y contención emocional si se requiere.</p> | <p>24 horas.</p> <p>Día 1</p> | <p>Inspectora General</p> |
| <p>3- Adopción de medidas de resguardo a los afectados:</p> <p>a) La inspectora General cita de forma inmediata a la familia del o la estudiante para informar los hechos, dejando registro escrito de la entrevista.</p> <p>b) Además, se informa al apoderado que el colegio tiene la obligación de realizar por ley, una medida de protección a favor del niño/niña y/o adolescente para que sean a las autoridades las encargadas de investigar la vulneración de derechos a través de las entidades correspondientes (carabineros y/o tribunales).</p> | <p>24 horas.</p> <p>Día 1</p> | <p>Equipo de Convivencia.</p> |

| | | |
|---|------------------------------|---------------------------|
| <p>4- Poner en conocimiento a tribunales de familia.</p> <p>Si la situación constituye una vulneración de derechos, se dispondrá a tomar medidas de protección del niño/niña y/o adolescente, ejecutando la denuncia respectiva a las entidades correspondientes, como Ministerio Público, Carabineros, PDI, o cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de un hecho constitutivo de delito o vulneración de derechos que afecten a estudiantes o se realicen en el Establecimiento.</p> | <p>24 horas</p> <p>Día 1</p> | <p>Trabajadora social</p> |
|---|------------------------------|---------------------------|

| | | |
|---|---|---|
| <p>5- Medidas formativas y/o pedagógica y de apoyo psicosocial.</p> <p>a) Encargada de convivencia informa al profesor o profesora jefe de la situación global del estudiante y la realización de la medida de protección.</p> <p>b) La dupla psicosocial mantendrá intervención de crisis con él o la estudiante afectada, mientras ingresa a programa de reparación y atención de especialista.</p> <p>c) La dupla mantendrá coordinaciones con red de apoyo y/o especialista tratante.</p> <p>d) Encargada de Convivencia gestiona apoyo con Coordinadora PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico.</p> | <p>De 5 a 15 días hábiles</p> <p>Mientras permanezca en programa de organismo especializado</p> | <p>Encargada</p> <p>De Convivencia</p> <p>Dupla psicosocial</p> <p>Coordinadora PIE</p> |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|--|
| <p>6- Medida de resguardo a estudiantes.</p> <p>La dupla psicosocial realiza seguimiento con organismos especializados de reparación de daños que intervienen al/la estudiante.</p> <p>Dupla psicosocial mantiene intervención socioeducativa respecto a disminución de situaciones de riesgo que incidan en un hecho vulnerador, tanto con el/la estudiante y adultos responsables.</p> | <p>Mientras él o la estudiante permanezca en el programa del organismo especializado.</p> <p>Durante el año escolar</p> | <p>Dupla Psicosocial</p> |
| <p>7- Plan de intervención.</p> <p>a) El equipo de Convivencia Escolar realiza seguimiento durante el año escolar de los estudiantes que pertenecen a organismos del estado y los acuerdos adoptados con sus familias.</p> <p>b) Dupla psicosocial realiza construcción de objetivos con los organismos colaboradores para reforzar el ambiente bio-psico-social de los estudiantes.</p> | <p>Mientras mantenga intervención de programas de la red de la infancia</p> <p>Durante el año</p> | <p>Encargada de convivencia</p> <p>Dupla psicosocial</p> |
| <p>8- Informe final de cierre.</p> <p>Citación del apoderado para informar el ingreso del grupo familiar a los programas colaboradores y acordar proceso de seguimiento durante el año.</p> | <p>Durante la semana de confirmación de ingreso al programa</p> | <p>Inspectora General Encargada de Convivencia</p> |

VIII. Protocolo de Autoagresión o ideación Suicida

Este protocolo aborda cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un/a estudiante.

1. Autolesión: Es el acto de dañarse deliberadamente el propio cuerpo, como: cortes, rasguños, quemaduras y otras conductas de riesgo como agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

2. Ideación Suicida: Es el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

| Procedimiento | Tiempo de ejecución | Responsable |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| 1. Detección: miembro de la comunidad educativa que presencia evento de autoagresión o sospecha de él y/o de ideación suicida de un/a estudiante. Debe informar de forma inmediata al Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia Escolar. | Día 1 24 horas | Cualquier miembro de la comunidad |

| | | |
|--|---------------------------|---|
| <p>2. Activación de Protocolo: Equipo de Convivencia Escolar deriva al o la estudiante a Dupla Psicosocial del Establecimiento, para contención.</p> <p>Se entrega atención de primeros auxilios en caso de ser necesario y/o traslado inmediato a centro asistencial si se requiere.</p> | <p>Día 1 24 horas</p> | <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> |
| <p>3. Evaluación Preliminar: La dupla psicosocial evalúa la respuesta de las estrategias de contención utilizadas y la estabilidad personal del o la estudiante.</p> | <p>1 a 3 días</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |
| <p>4- Adopción de medidas urgentes: La encargada de convivencia cita de forma inmediata a la familia del o la estudiante para informar los hechos y la derivación al centro de salud más cercano y/o especialista para atención médica.</p> | <p>1 a 2 días</p> | <p>Encargada de convivencia escolar</p> |
| <p>5. Adopción de medidas de resguardo a los afectados:</p> <p>a) Estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contención a estudiante y/o grupo de curso que presencia el | <p>1 a 30 días</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>evento de autoagresión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller al grupo de curso. <p>b) Docentes y/o Asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller a docentes y asistentes de la educación para prevenir y abordar eventos de autoagresión en estudiantes. | | |
| <p>6- Transgresión a normas de la sana convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se registra anotación en el libro de clases para monitoreo de la conducta. - Medida disciplinaria de atención médica acordada con el apoderado, entre otras. | <p>1 a 5 días</p> | <p>Inspector/a General y Encargada de Convivencia Escolar.</p> |
| <p>7-Plan de intervención. La dupla psicosocial realiza coordinaciones con especialista tratante y/o centro médico derivado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de tratamiento y estado de salud mental del o la estudiante con el apoderado. - Coordinadoras académicas y/o PIE gestionan medidas de apoyo pedagógico para él o la estudiante. | <p>Mientras él o la estudiante permanezca en tratamiento con especialista.</p> <p>Durante el año escolar</p> | <p>Dupla psicosocial Coordinadora PIE</p> |

IX. Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

El siguiente protocolo aborda con un enfoque preventivo y de intervención directa, aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable al manejo de estrategias implementadas por los adultos en el aula. Asimismo, se incorpora el criterio de los profesionales de apoyo y la participación de la familia.

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, Región de Valparaíso, 2019)

| Procedimiento | Tiempo de Ejecución | Responsable |
|---|---------------------|---|
| <p>1- Prevención DEC:</p> <p>Al inicio del año escolar los docentes conocen y acceden a archivo detallado de estudiantes que han presentado desregulaciones anteriores. Además, de estrategias para trabajar con cada uno de ellos, de acuerdo a sus características e intereses personales. También, el equipo PIE realiza capacitación a los docentes y funcionarios para el abordaje de las regulaciones en las diferentes etapas.</p> | Día 1 | 1- Equipo PIE |
| <p>2- Detección DEC: miembro de la comunidad educativa que evidencia la desregulación del o la estudiante, debe realizar la primera contención con la aplicación de estrategias dadas. Luego, debe informar a la encargada de convivencia y registrar una observación con detalle de: crisis emocional con vuelta a la calma).</p> <p>En el caso de no volver a la calma se debe realizar derivación al Equipo de Convivencia para continuar con la contención de la DEC. Además, se deberá dejar una observación con el detalle y la no vuelta a la calma con derivación a Convivencia.</p> | Día 1 24 horas | <p>1. Miembro de la comunidad educativa que realizar 1ra contención.</p> <p>2. Equipo de Convivencia.</p> |

| | | |
|--|---------------------------|------------------------------|
| <p>3. Activación de Protocolo: Equipo de Convivencia Escolar deriva al estudiante a Dupla Psicosocial del Establecimiento para contención.</p> | <p>Día 1 24 horas</p> | <p>Equipo de Convivencia</p> |
| <p>4. Evaluación Preliminar: La dupla psicosocial evalúa la respuesta de las estrategias de crisis utilizadas y la estabilidad personal del o la estudiante.</p> | <p>Día 1 24 horas</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |
| <p>5. Adopción de medidas urgentes:</p> <p>a) Ante crisis con riesgos para sí mismo y hacia terceros se aplicarán técnicas como: abrazo profundo y acción de mecedora, previo acuerdo con el apoderado y con indicios de aceptación del o la estudiante.</p> <p>b) En casos en que él o la estudiante no logre restablecer su estado emocional y/o no recupere su funcionalidad para continuar en el aula, se informará al apoderado para su retiro parcial y/o total del resto de la jornada.</p> <p>c) En casos en que el estudiante sufra DEC tres veces seguidas se llamará al apoderado para tomar el acuerdo de la contención familiar.</p> <p>d) En casos extremos se puede requerir traslado al centro de salud y acompañamiento del apoderado al estudiante.</p> | <p>Día 1 24 horas</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>4. Informar al Apoderado: Docente interviniente debe registrar en el libro de clases la observación de crisis emocional detallando lo ocurrido</p> <p>Se realizará entrevista con el apoderado a partir de la 3ra desregulación, para elaboración de un plan de contención en co-construcción con el apoderado.</p> | <p>Día 1 24 horas</p> <p>1 a 7 días hábiles</p> | <p>Docentes intervinientes</p> <p>Dupla psicosocial</p> |
| <p>6. Adopción de medidas de resguardo a los afectados: Si en la DEC el estudiante daña a otro miembro de la comunidad.</p> <p>Estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se informará a la familia del afectado y se realizará traslado al centro médico en caso de ser necesario. - Apoyo del equipo de convivencia con el estudiante y/o grupo de curso afectado si es necesario. <p>Docentes y/o Asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Será decisión del funcionario si realiza o no constatación de lesiones. - Apoyo de la educadora diferencial a través de un plan de autocuidado para intervinientes en aula. | <p>Día 1 24 horas</p> <p>1 a 15 días</p> | <p>Equipo Convivencia Escolar</p> <p>Equipo PIE</p> |
| <p>7. Plan de Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinaciones con especialistas tratantes y seguimiento de las derivaciones solicitadas al apoderado. - Ejecución de Plan de intervención elaborado según punto 5. | <p>Mientras él o la estudiante permanezca en tratamiento con</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>- Revisión de acuerdos y estrategias con el apoderado.</p> | <p>especialista.</p> <p>Durante el año escolar</p> | |
| <p>8. Aplicación de Reglamento Convivencia Escolar a los estudiantes.</p> <p>- Transgresiones a normas de sana convivencia: El estudiante deberá ser registrado en el libro de clases de acuerdo a la transgresión incurrida y respetando la gradualidad de las faltas establecidas.</p> <p>- Medidas disciplinarias:</p> <p>Se aplicarán según corresponda a la transgresión de la norma incurrida y a lo acordado con el apoderado.</p> | <p>5 a 10 días hábiles</p> | <p>Inspector/a General Encargada Convivencia Escolar.</p> |
| <p>9- Medida de protección: Si las estrategias utilizadas en el plan de intervención no logran el bienestar del o la estudiante y/o se observan factores de riesgo o algún tipo de vulneración que incida en la desregulación se informará a tribunales de familia.</p> | <p>6 meses de intervención</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |

X. Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista:

De acuerdo a la Resolución Exenta N°0596 que “Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista”, se crea el siguiente protocolo que aborda un enfoque preventivo y de intervención directa a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista frente a una DEC en el contexto educativo, asignando responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas.

| Procedimiento | Tiempo de Ejecución | Responsable |
|--|---------------------|---|
| <p>1. Prevención DEC:</p> <p>Durante el primer semestre del año escolar los docentes conocen y acceden al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) de estudiantes con TEA, a modo preventivo, enumerando factores gatillantes a una DEC y estrategias para trabajar de acuerdo a sus características e intereses personales. También, el equipo PIE realiza capacitación a los docentes y funcionarios para el abordaje de las regulaciones en las diferentes etapas.</p> | Día 1 | 1- Equipo PIE |
| <p>2. Detección DEC: miembro de la comunidad educativa que evidencia la desregulación del o la estudiante, debe realizar la primera contención con la aplicación de estrategias dadas en el PAEC. Luego, debe informar a la encargada de convivencia y registrar una</p> | Día 1 25 horas | <p>1. Miembro de la comunidad educativa que realiza 1ra contención.</p> <p>2. Equipo de Equipo de</p> |

| | | |
|---|-------------------|--|
| <p>observación con detalle de: crisis emocional con vuelta a la calma.</p> <p>En el caso de no volver a la calma se debe realizar derivación al Equipo de Convivencia para continuar con la contención de la DEC, estudiante encargado de convivencia da aviso. Además, se deberá registrar una observación con detalle de: crisis emocional sin vuelta a la calma y completar la ficha del registro anecdótico del incidente en el libro de clases con el detalle.</p> | | Convivencia Escolar. |
| <p>3. Activación de Protocolo: Equipo de Convivencia Escolar deriva a él o la estudiante a Dupla Psicosocial del Establecimiento para contención.</p> | Día 1 24 horas | Equipo de Convivencia Escolar. |
| <p>4. Evaluación Preliminar: La dupla psicosocial evalúa la respuesta de las estrategias de crisis utilizadas y la estabilidad personal del o la estudiante.</p> | Día 1 24 horas | Equipo de Convivencia Escolar. |
| <p>5. Adopción de medidas urgentes:</p> <p>a) Ante crisis con riesgos para sí mismo y hacia terceros se aplicarán técnicas como: abrazo profundo y acción de mecedora, previo acuerdo con el apoderado y con indicios de aceptación del o la estudiante.</p> <p>b) En casos en que él o la estudiante no logre restablecer su estado emocional y/o no recupere su funcionalidad para</p> | Día 1 24 horas | Integrante de convivencia escolar. Equipo PIE |

| | | |
|---|---|--|
| <p>continuar en el aula, se informará al padre, madre, apoderado o tutor legal para su retiro parcial y/o total del resto de la jornada.</p> <p>c) En casos en que él o la estudiante sufra DEC tres veces seguidas se llamará al padre, madre, apoderado o tutor legal para tomar el acuerdo de la contención familiar.</p> <p>d) En casos extremos se puede requerir traslado al centro de salud y acompañamiento del padre, madre, apoderado o tutor legal a él o la estudiante.</p> | | |
| <p>6. Informar al Apoderado: Docente interviniente debe registrar en el libro de clases la observación de crisis emocional detallando lo ocurrido.</p> <p>Se realizará entrevista con el apoderado a partir de la 3ra desregulación, para elaboración de un plan de contención en co-construcción con el apoderado.</p> | <p>Día 1 24 horas</p> <p>1 a 7 días hábiles</p> | <p>Docentes intervinientes</p> <p>Equipo PIE</p> |
| <p>7. Certificado de concurrencia por situación de emergencia: Se entregará certificado al padre, madre, apoderado o tutor legal que asista al establecimiento para que pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador. Siempre y cuando lo solicite.</p> | <p>Día 1 24 horas</p> | <p>Equipo de convivencia escolar/ secretaria</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>8. Adopción de medidas de resguardo a los afectados: Si en la DEC el o la estudiante daña a otro miembro de la comunidad.</p> <p>Estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se informará a la familia del afectado y se realizará traslado al centro médico en caso de ser necesario. - Apoyo del equipo de convivencia con él o la estudiante y/o grupo de curso afectado si es necesario. <p>Docentes y/o Asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Será decisión del funcionario si realiza o no constatación de lesiones. - Apoyo de la educadora diferencial a través de un plan de autocuidado para intervinientes en aula. | <p>Día 1 24 horas</p> <p>1 a 15 días</p> | <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Equipo PIE</p> |
| <p>9. Plan de Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinaciones con especialistas tratantes y seguimiento de las derivaciones solicitadas al padre, madre, apoderado o tutor legal. - Ejecución de Plan de intervención elaborado según punto 5. - Revisión de acuerdos y estrategias con el padre, madre, apoderado o tutor legal. | <p>Mientras él o la estudiante permanezca en tratamiento con especialista.</p> <p>Durante el año escolar</p> | <p>Equipo PIE</p> |
| <p>10. Aplicación de Reglamento Convivencia Escolar a los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transgresiones a normas de sana convivencia: Él o la estudiante deberá ser | <p>5 a 10 días hábiles</p> | <p>Inspector/a General Encargada Convivencia</p> |

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------|
| <p>registrado en el libro de clases de acuerdo a la transgresión incurrida y respetando la gradualidad de las faltas establecidas.</p> <p>- Medidas formativas y disciplinaria:</p> <p>Se aplicarán de acuerdo a la resolución exenta 0586, según corresponda a la transgresión realizada. Acordado con el padre, madre, apoderado o tutor legal.</p> | | <p>Escolar.</p> |
| <p>11. Medida de protección: Si las estrategias utilizadas en el plan de intervención no logran el bienestar del o la estudiante y/o se observan factores de riesgo o algún tipo de vulneración que incida en la desregulación se informará a tribunales de familia.</p> | <p>6 meses de intervención</p> | <p>Dupla psicosocial</p> |

XI. Marco Conceptual

La propuesta de la comunidad educativa del Colegio se basa en una formación integral del estudiante desde una perspectiva humanista- optimista, enmarcada en el respeto hacia sí mismo, sus pares, la familia, la comunidad y el entorno socioeconómico- natural con un propósito común. Por este motivo es un reglamento vivo y flexible el que debe ir modificándose acorde a las necesidades de toda la Comunidad Educativa. Es importante democratizar ciertos **conceptos** con la comunidad para una comunicación clara y precisa.

Según la ley vigente cada comunidad educativa tiene **el derecho** de establecer sus normas de convivencia, las cuales deben estar enmarcadas en la formación y el respeto hacia todos los que la componen, por lo tanto, El Colegio Almenar establece sus normas las que no van en desmedro ni transgresiones a la normativa vigente.

- a) **Acoso Escolar:** El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del Establecimiento educacional.
- b) **Abuso sexual y el estupro:** son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica
- c) **Actos que afecten gravemente la convivencia escolar:** Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.
- d) **Agresión:** respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico.
- e) **Anotación:** es el registro escrito en la hoja de vida del estudiante por el profesor/a, Inspector/a, Coordinadora y/o Rectoría de una conducta o comportamiento falta, falta reiterada, grave, muy grave o gravísima. Las cuales permiten realizar un monitoreo en el

tiempo de mejora de la conducta.

- f) **Apelación:** Procedimiento mediante el cual se solicita a la Encargada de Convivencia Escolar, docente o a la Rectoría, reconsiderar una medida disciplinaria aplicada a un estudiante.
- g) **Autoridad:** es el poder de determinar, adjudicar, ordenar y dirigir.
- h) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- i) **Comisión del debido proceso:** grupo de personas que representan cada estamento de la comunidad escolar que busca esclarecer hechos por medio de evidencias asegurando un resultado justo y equitativo.
- j) **Comunidad educativa:** Agrupación de personas comprometidas y participativas de un propósito educativo común compuesto por estudiantes, padres, madres y apoderados (as), docentes, directivos, paradocentes, no docentes, auxiliares de servicio y sostenedoras.
- k) **Condicionabilidad:** consecuencia de transgresiones que persisten en el tiempo, con el propósito de buscar soluciones y establecer compromisos que permitan ayudar al estudiante y a la familia.
- l) **Conflicto:** desacuerdo entre dos o más personas que tienen puntos de vistas, opiniones, intereses, necesidades y/o valores diferentes y sienten que son contrapuestos, incompatibles o antagónicos, no son positivos ni negativos y surgen de las diferencias inherentes a cada una de las personas en relación a otras y son una oportunidad de crecimiento y de cambio para los grupos en los que se presentan.
- m) **Conductas sexuales inapropiadas:** Cualquier acto y/o acción sexual explícita como: petting (1,2 ò 3), coito, felatio, masturbación, acoso verbal y/o físico, sexting, grooming, uso de aparatos de autoestimulación y/o ropa erótica de manera pública o con participación de cualquier integrante de la Comunidad Educativa durante el horario de clases y/o en los límites físicos del Establecimiento.
- n) **Colaboración en el conflicto:** Corresponde a una resolución de conflicto que piensa en el bien común por sobre el individual. Nos permite ver al otro, sin dejar de lado las propias preocupaciones e intereses, buscando una solución que beneficie a ambas partes.
- o) **Conflicto:** Es una situación en la que dos o más personas están en desacuerdo porque

sus posiciones, sus intereses y necesidades, sus deseos o sus valores parecen incompatibles. Representa una oportunidad para identificar problemas, resolverlos y lograr el cambio social ampliando sus posibilidades frente a su realidad.

- p) **Consumo de estupefacientes:** uso comprobable de una sustancia psicoactiva o drogas ilícitas de carácter natural o sintético.
- q) **Convivencia Escolar:** es la interrelación entre los diferentes miembros del colegio, que incluyen diferentes formas de interacción entre ellos.
- r) **Convivencia Social:** “Convivir es connatural al ser humano. Esto supone una serie de desafíos, en la medida en que cada uno de nosotros o nosotras somos seres únicos y complejos, y que estamos inmersos en un mundo de conversaciones, historias y contextos” (1) Por tal complejidad, es importante que este proceso se realice en un marco de participación, trabajando colaborativamente y teniendo en cuenta el bien común. (1) Mineduc Programa de Estudio, Educación Media de Adultos Educación Media, Unidad de Curriculum y Evaluación 2006).
- s) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- t) **Democracia:** es la participación genuina de los sujetos.
- u) **Desregulación:** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol.
- v) **Diálogo formativo:** Es una conversación entre el profesor/a con el estudiante que busca la comprensión de la consecuencia de la falta cometida y la no reiteración de esta.
- w) **Disciplina:** es considerada como un ambiente o clima de trabajo indispensable, para la concentración y atención, promoviendo la capacidad de escuchar, de acogida, de seguridad y de estabilidad.

- x) **Estrategia de prevención:** Estrategias y/o acciones que se realizan para reducir un conflicto o disminuirlo.
- y) **Estrategia de promoción:** Estrategias que se llevan a cabo para evitar que aparezcan conflictos o problemas en un grupo.
- z) **Etapa de descargos:** Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que el/la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchado y a rendir sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.
- aa) **Estudiante:** todo niño, niña o joven que pertenece a la comunidad escolar.
- bb) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- cc) **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- dd) **Falta:** Actitudes y comportamientos que se oponen a una norma que el colegio establece como necesaria para cumplir metas y el proyecto educativo, dañando la confianza, la convivencia o el bien común. Ocurre por primera vez y como toda transgresión, requiere diálogo formativo y sanción que repare el daño.
- ee) **Falta Reiterada:** Actitudes y comportamientos que cumplen todas las características de una falta, pero no es la primera vez que se incurre en ella, es decir, desde una segunda vez es considerada reiterativa. Esta no es más grave y de ninguna manera la reincidencia cambia la graduación de la falta. Como toda transgresión, requiere diálogo formativo y sanción que repare el daño.
- ff) **Formativas pedagógicas:** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un adulto realiza actividades como: recolectar o elaborar material de apoyo para curso inferior, ayudante de un profesor, etc.
- gg) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- hh) **Identidad de Género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la

persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

- ii) **Maltrato Escolar:** Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.
- jj) **Maltrato infantil:** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, **sexual** o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.
- kk) **Medida disciplinaria formativa:** Son sanciones que permiten que el estudiante tome conciencia de las consecuencias de sus actos, aprenda a responsabilizarse de ellos y realice compromisos verdaderos de reparación de los daños
- ll) **Medida reposición:** Consiste en la reposición del material, bienes, obra o infraestructura dañada por el estudiante a consecuencia de una acción fortuita o voluntaria que trajo consigo un daño al colegio o a un par.
- mm) **Medida reparatoria:** consiste en establecer un apoyo psicológico y/ o psicosocial a través de las redes comunales, compensando el daño psicológico y/o social, tanto del que causa y el dañado de la comunidad escolar
- nn) **Medidas de protección:** Es una acción que se ejecuta para la protección de todos los estudiantes en el área de vulneración de derecho y es solicitada al tribunal de familia
- oo) **Negligencia parental:** Si dentro de un año el apoderado no cumple con los deberes propios de parentalidad como: mantener necesidades básicas, asistir a reuniones, entrevistas, enviar a su hijo(a) al colegio. Se realizará una evaluación social para tomar acciones pertinentes, como: medidas de protección y derivaciones a redes comunitarias.
- pp) **Normas esperadas:** Son normas con una perspectiva positiva que como institución esperamos desarrollar en nuestros estudiantes. Ellas apoyan el proceso de formación de la convivencia fortaleciendo los valores y sellos institucionales. Por lo que, es un medio para el logro de objetivos y metas de la comunidad educativa. La norma esperada

explica la conducta que se quiere desarrollar, y por qué es importante cumplirla, puesto que no hacerlo trae consecuencias en sí mismo y/o en otros/as.

- aq) **Observaciones:** Son aquellos registros en hoja de vida de situaciones irregulares ocurridas con el estudiante, que no constituye una transgresión y/o sanción, sólo evidencian algún hecho ocurrido como: crisis emocionales, autoflagelación con o sin ideación suicida, observación formativa, observación de inasistencia a entrevista u otra. Este registro permite realizar un monitoreo de distintas situaciones ocurridas con el estudiante.
- rr) **Participación:** es una habilidad y un derecho que se aprende a lo largo de la vida. (Política de Convivencia Escolar).
- ss) **Personas o protagonistas:** son las involucradas directamente en un conflicto.
- tt) **Proceso o la historia del conflicto:** es lo que circula en torno al conflicto.
- uu) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- vv) **Redes comunitarias:** Son instituciones públicas que prestan apoyo a estudiantes y familias. Algunas de estas son: Cesfam, Hospital, Tribunales de familia, Fiscalía, Programas sociales, entre otras.
- ww) **Red de apoyo:** Organizaciones que interactúan con el Establecimiento educacional a través de profesionales y/o especialistas competentes en diversas disciplinas de las áreas educación, salud y social, apoyando con la implementación de soluciones educativas de acuerdo a las necesidades para avanzar en el mejoramiento de los resultados de aprendizaje.
- xx) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los Establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- yy) **Reglamento Interno:** Instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando

en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

- zz) **Reglamento de Convivencia Escolar:** es el que ordena, norma y explicita límites en la relación entre los actores educativos que integran el Colegio Almenar.
- aaa) **Regulación emocional:** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros
- bbb) **Respeto:** valorar, considerar, ser deferente, dignificar al otro como legítimo.
- ccc) **Responsabilidad:** actuación consecuente y oportuna del individuo en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Compromiso consciente en el actuar conforme a normas establecidas y con sujeción a la ley.
- ddd) **Retención:** Es el mecanismo cuyo objetivo es la permanencia del estudiante en el sistema educativo independientemente de su condición o situación que lo lleva a un riesgo de deserción, otorgando facilidades académicas y administrativas.
- eee) **Servicio comunitario:** Actividad que realiza el estudiante que beneficie a la Comunidad Educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal ej. Limpiar su sala de clases, hacer diario mural, etc.
- fff) **Suspensión:** medida excepcional que se aplica al estudiante por transgredir en forma gravísima la convivencia escolar. Consiste en separar al estudiante de toda actividad escolar uno a cinco días de suspensión, pudiendo extenderse el plazo por la misma cantidad de días
- ddd) **Tolerancia:** Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.
- eee) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. En el presente documento, se entenderá "trans" a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.
- Fff) **Transgresión:** quebrantamiento, infracción o violación de una norma.
- ggg) **Violencia Escolar:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento

educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| CAPÍTULO III REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | |
| Presentación | 1 |
| ARTÍCULO 1° Principios | 2 |
| ARTÍCULO 2° Enfoques educativos | 2 |
| 1. Enfoque de derecho | 2 |
| 2. Enfoque formativo | 2 |
| 3. Enfoque inclusivo | 2 |
| ARTÍCULO 3° Regulaciones de Jurisprudencia | 3 |
| ARTÍCULO 4° Regulaciones de Convivencia Escolar | 3 |
| 1. Normas con enfoque formativo | 4 al 6 |
| 2. Estrategias de convivencia escolar en el ambiente educativo | 6 |
| a) Estrategias de promoción | 7 |
| b) Estrategias de prevención | 7 |
| c) Estrategias de intervención | 8 al 10 |
| ARTÍCULO 5° Atención a la diversidad de género Ley 21.120 | 11 |
| a) Apoyo a la niña, niño o estudiante trans y su familia | 11 |
| b) Orientación a la comunidad educativa | 12 |
| c) Uso del nombre legal en todos los espacios educativos | 12 |
| d) Uso del nombre legal en documentos oficiales | 12 |
| e) Presentación personal | 13 |
| f) Utilización de servicios higiénicos | 13 |
| ARTÍCULO 6° Medidas de resguardo a los/as estudiantes | 13 |
| a) Negligencia parental | 13 |
| b) Redes comunitarias | 13 |
| c) Medidas de protección | 14 |
| ARTÍCULO 7° Tipificación y gradualidad de las transgresiones a las normas de la sana convivencia | 15 |
| 1. Faltas leves | 14 a 16 |
| 2. Faltas graves | 16 a 18 |
| 3. Faltas muy graves | 19 al 20 |
| 4. Faltas gravísimas | 21 al 24 |

| | |
|---|----------|
| ARTÍCULO 8° Sanciones formativas aplicadas a las transgresiones a las normas de sana convivencia | 24 |
| 1. Medidas formativas | 24 |
| a) Diálogo formativo | 25 |
| b) Registro de anotación | 25 |
| c) Formativas pedagógicas | 25 |
| d) Servicio comunitario | 25 |
| f) Reposición y/o reparación | |
| 2. Medidas de apoyo y seguimiento conductual | 26 |
| a) Carta de compromiso conductual | 26 |
| b) Condicionalidad de matrícula | 27 |
| 3. Medidas disciplinarias | 27 |
| a) Suspensión | 27 |
| b) Medidas excepcionales | 28-29 |
| c) Cancelación de matrícula | |
| d) Expulsión | 30 |
| ARTÍCULO 9° Espacios físicos donde se aborda la transgresión a las normas | 31 |
| a) En la sala de clases | 31 |
| b) Fuera de la sala de clases | 31 |
| c) Fuera de límites físicos del establecimiento | 31 |
| ARTÍCULO 10° Consideraciones para revisión y análisis de procesos conductuales | 31 |
| 1. Atenuantes | 31 |
| 2. Agravantes | 32 |
| 3. Instancias de apelación | 33 |
| 4. Comisión del Debido proceso | 34 |
| 5. Recopilación de antecedentes | 34 |
| ARTÍCULO 10° Protocolos de actuación | 35 |
| I. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas | 36 al 41 |
| II. Protocolo integral de seguridad escolar (PISE) | 42 al 49 |
| III. Protocolo de accidente escolar y/o intoxicación | 50 al 54 |
| IV. Protocolo de violencia, maltrato escolar y/o acoso escolar | 55 al 59 |
| V. Protocolo de maltrato infantil, acoso sexual, abuso sexual, estupro y/o hechos de connotación sexual | 60 al 64 |
| VI. Protocolo de situaciones relacionadas con alcohol y drogas | 65 al 68 |

| | |
|---|----------|
| VII. Protocolo frente a la detección de vulneración de derechos de los/as estudiantes | 69 al 75 |
| VIII. Protocolo de autoagresión e ideación suicida | 76 al 78 |
| IX. Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC) | 79 al 83 |
| X. Protocolo de desregulación emocional y conductual para estudiantes TEA | 85 al 89 |
| XI. Marco Conceptual | 90 al 97 |